

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6148 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6162 DEL JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	3
2. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-17-009. Resolución EGH-30 del VII Congreso Universitario: <i>Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario.</i> Se archiva	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	7
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
5. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	16
6. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continúa la presentación	18
7. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-17-021. Modificación Presupuestaria N.º 11-2017	23
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-17-013. Propuesta para prohibir el uso del herbicida glifosato en la Universidad de Costa Rica	37
9. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-17-006. Informe final de la Comisión Especial Salitre sobre el estudio de la situación en el Territorio Indígena de Salitre. Se suspende la discusión	46

Acta de la **sesión N.º 6148, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana, sector estudiantil, y Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausente, con permiso: Srta. Verónica Chinchilla por vacaciones.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Comisión de Estatuto Orgánico.** Seguimiento de los acuerdos y rendición de cuentas del *VII Congreso Universitario* (EGH-30). VII Congreso Universitario (CEO-DIC-17-009).
2. Informes de la Rectoría
3. Informes de la Dirección
4. Juramentación de la M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias, ante la Comisión de Régimen Académico.
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Modificación presupuestaria N.º 11-2017 (CAFP-DIC-17-021)
6. Propuesta para prohibir el uso del herbicida glifosato en la Universidad de Costa Rica (PM-DIC-17-013).
7. **Comisión Especial.** Propuestas para un marco de referencia básico para una negociación social, de manera que pueda ser desarrollada como instrumento o metodología para la atención de los conflictos generados, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas (acuerdo de la sesión N.º 6051, artículo 10, del 13 de diciembre de 2016). (CE-DIC-17-006).
8. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el docente Gian Giacomo Guzmán Verri, en contra de la calificación que le otorgó la Comisión de Régimen Académico a su publicación "*Electronic Structure of silicon-based nanostructures*" (CAJ-DIC-17-030).

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que la Srta. Iris Navarro se incorporará en el transcurso de la sesión.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, abre un espacio para que se informe acerca del fallecimiento de la Dra. Hilda Chen-Apuy Espinoza, profesora emérita de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que amanecieron con la lamentable noticia del deceso de la profesora Hilda Chen-Apuy Espinoza.

Relata que la Dra. Chen-Apuy jugó un papel señero en el desarrollo de la Universidad, aunque no pertenece a la primerísima generación de profesores y de profesoras de esta Institución; sin embargo, forma parte de las personas fundantes de la Institución, quien no solo formó una gran cantidad de humanistas en la UCR en diferentes unidades académicas, sino, también, se destacó como una figura verdaderamente predominante en los Estudios Generales y todo lo relacionado con la instauración y la profundización de las perspectivas humanistas en la Universidad.

Enfatiza que la Dra. Hilda Chen-Apuy fue pionera en la transmisión de los estudios sobre la India y la China. Como profesora de sánscrito, abrió espacios académicos importantes, además de las lecciones sobre el pensamiento asiático, particularmente respecto al budismo y al confucianismo. En lo que respecta a la historia de la Institución, al conocimiento de otras culturas y a la transmisión del legado de esas culturas; esos fueron momentos cumbres.

Relata que, en el año 1997, visitó por primera vez Taiwán y, antes de hacerlo, conversó con la Dra. Hilda Chen-Apuy, quien, mientras tomaban café, le resumió parte del conocimiento que poseía sobre la cultura china, lo que lo orientó para las conversaciones que tendría en Kaohsiung, Taiwán.

Destaca que la Dra. Chen-Apuy ha sido una de las historiadoras más respetadas e influyentes de la Universidad; no hay palabras suficientes para describir su legado. Añade que la Universidad rendirá un homenaje para recordarla como persona, así como la herencia académica que dejó en la Universidad de Costa Rica. Finalmente, solicita guardar un minuto de silencio en memoria de la Dra. Hilda Chen-Apuy.

EL DR. RODRIGO CARBONI acoge la petición del Dr. Henning Jensen de guardar un minuto de silencio.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Dra. Hilda Chen-Apuy Espinoza, profesora emérita de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa el análisis del dictamen, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico en la sesión N.º 6147-08, sobre el seguimiento de los acuerdos y rendición de cuentas del VII Congreso Universitario (EGH-30) (CEO-DIC-17-009).

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que se continuará con el seguimiento de los acuerdos y rendición de cuentas del VII Congreso Universitario EGH-30. Recuerda que conocieron los antecedentes, el análisis y de la propuesta de acuerdo, y fueron leídos los considerandos.

Agrega que en la discusión hubo discrepancia respecto a la redacción del acuerdo, por lo solo se referirá a esto. Primero dará lectura al acuerdo original y luego a la propuesta que se propone.

Acuerdo

*Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución EGH-30 del VII Congreso Universitario, titulada **Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario**, y concluyó que esta propuesta resulta improcedente tomando en cuenta los argumentos expuestos en el considerando 4.*

Lee el texto que se propone: “Que la implementación de la resolución *Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas del VII Congreso Universitario* no es viable, tomando en cuenta los argumentos del considerando 4”. Señala que, en el considerando 4, el punto 1 se refería al principio de seguridad jurídica y de retroactividad de las normas. Habían discutido que, básicamente, esta propuesta va en contra de esos dos principios, pues altera la naturaleza del Congreso Universitario, el cual es deliberativo, y con esta propuesta se busca que sea resolutivo. Con estos considerandos declararían la no viabilidad de dicha propuesta. Queda a la espera de los comentarios y observaciones de los miembros.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la Srta. Iris Navarro. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Pregunta si los considerandos del punto 4 quedan iguales los cinco, o si se trasladarán, dado que algunos de los que se proponen cambian la lógica de por qué no; por ejemplo, el 4.1: “La posibilidad de que los acuerdos se apliquen a la resolución aprobada por el VII Congreso es improcedente en virtud de los principios de seguridad jurídica y retroactividad de las normas”. No sabe si el énfasis debería ser que a partir de los principios de seguridad jurídica y de retroactividad de las normas, no es posible llevar a cabo la propuesta.

Expresa que el punto 4.4 da la impresión de que la modificación era una duda referente a que si el *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes* tenía que ver con esa ponencia. Añade que en el punto 4.5 no queda clara la redacción.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si tienen alguna otra observación. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que en el punto 4.1 del acuerdo, sustituir la palabra “improcedente” por “viabilidad”, ya que no es viable en virtud de los principios de seguridad jurídica irretroactividad.

Para el punto 4.4, aunque la propuesta que mezcla ideas, no pueden modificar la resolución, de manera que si viene con ese defecto, queda con el error, debido a que la reforma del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* es una potestad exclusiva del Consejo Superior Estudiantil.

Refiere que el otro punto es relacionado con cuestiones de índole administrativa, y ya se están haciendo; por ejemplo, el seguimiento y publicación de los acuerdos, que son de naturaleza administrativa y no son de resorte de un órgano deliberativo, que pretende cambiar algún tipo o en alguna medida la normativa vigente.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las ocho horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.***

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a las modificaciones realizadas:

“(…)

4. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó las siguientes observaciones con respecto a la propuesta planteada:

4.1. La posibilidad de que los acuerdos de esta resolución se apliquen a las resoluciones aprobadas por el VII Congreso Universitario es inviable en virtud de los principios de seguridad jurídica y de irretroactividad de las normas.

ACUERDA

Archivar la resolución EGH-30 del VII Congreso Universitario, titulada Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario, debido a que su implementación no es viable, tomando en cuenta los argumentos expuestos en el considerando 4”.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En el informe elaborado por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (oficio VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015) y remitido a este Consejo Universitario, se incluye la resolución EGH-30 *Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario*.

2. En sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario acordó trasladar la ponencia en análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico para su estudio y resolución.
3. Las pretensiones de la resolución EGH-30 *Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario, presentada en el VII Congreso Universitario*, son:
 - 3.1. Una vez conocidas las resoluciones del Congreso Universitario por el Consejo Universitario, este Órgano convocará la Asamblea Colegiada Representativa de manera extraordinaria, para que apruebe las reformas al Estatuto Orgánico señaladas infra.
 - 3.2. Adicionar un inciso *i*) al artículo 16 del *Estatuto Orgánico*.
 - 3.3. Reformar el inciso *h*) del artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la UCR (EOFEUCR)*.
 - 3.4. Modificación del artículo 150 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
 - 3.5. La Rectoría deberá elaborar un plan de trabajo para implementar aquellas ponencias que no requieran de una reforma al Estatuto Orgánico, pero sí un proceso de planificación. Este plan de trabajo deberá estar listo nueve meses después de concluido el Congreso Universitario.

Toda ponencia que pueda ser implementada inmediatamente no deberá esperar la elaboración del plan de trabajo.
 - 3.6. La Rectoría presentará informes anuales al Consejo Universitario sobre los avances en la implementación de los acuerdos.
 - 3.7. El Consejo Universitario definirá aquellos otros mecanismos de seguimiento de acuerdos que garanticen la concreción de las resoluciones que salgan del VII Congreso Universitario.
 - 3.8. Anualmente, el Consejo Universitario expondrá a la comunidad universitaria el estado de avance de los acuerdos.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó las siguientes observaciones con respecto a la propuesta planteada:
 - 4.1. La posibilidad de que los acuerdos de esta resolución se apliquen a las resoluciones aprobadas por el VII Congreso Universitario es inviable en virtud de los principios de seguridad jurídica y de irretroactividad de las normas.
 - 4.2. La aprobación de las resoluciones por parte del VII Congreso Universitario no pueden implicar una implementación automática de sus acuerdos en la institución, ya que esto contraviene la naturaleza y propósito de este espacio de reflexión universitaria.
 - 4.3. La implementación de algunas de las ponencias presentadas en el VII Congreso requieren de estudios exhaustivos por parte de las instancias técnicas encargadas de cada materia, y de un análisis de las condiciones financieras y administrativas que permita determinar la viabilidad de las propuestas.
 - 4.4. La modificación del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* es una potestad exclusiva del Consejo Superior Estudiantil (CSE).

4.5. La resolución incluye peticiones directas a la Administración, por lo que estas no pueden ser atendidas por este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Archivar la resolución EGH-30 del VII Congreso Universitario, titulada *Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario*, debido a que su implementación no es viable, tomando en cuenta los argumentos expuestos en el considerando 4.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Firma de convenio con el Ministerio de Educación Pública

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que, entre los informes de la Rectoría, podría comunicar decenas de temas; no obstante, selecciona los que en el momento son oportunos. Informa que, el lunes 4 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Universidad de Costa Rica (UCR) firmaron el convenio para poner en marcha un proyecto que impactará significativamente a la población costarricense, particularmente a la niñez y a la adolescencia. Dicho proyecto se denomina: Programa *Costa Rica Saludable*. Explica que el MEP, conjuntamente con la Escuela de Nutrición, establecerán en los comedores escolares, nuevos menús, iniciando con ciento sesenta centros educativos distribuidos en todo el país.

Resalta que los menús serán diseñados y elaborados de acuerdo con los principios que señale la Escuela de Nutrición, siguiendo las normas que deben aplicarse para los diferentes grupos etarios, lo cual no se aplica, aunque parezca sorprendente. Eso ha generado que estén ante un fenómeno cada vez más grande de obesidad en niños y adolescentes. Esto debió implementarse hace mucho tiempo. Este proyecto requiere de un equipo muy grande de la Universidad de Costa Rica, como soporte técnico de todo el esfuerzo que, de ahora en adelante, hará el MEP.

Además, se enmarca, como otras iniciativas que están tomando, en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre todo en lo que respecta al programa relativo a la alimentación y el hambre. Ahora, bajo un enfoque de derechos, se enfatiza en el derecho a una alimentación saludable; incluso, no solo a una alimentación, sino a una alimentación saludable.

Refiere que el equipo técnico de la UCR lo coordinará la Dra. Xinia Fernández, quien, el fin de semana transanterior, participó en la conferencia mundial donde se abordó este tema, actividad que se llevó a cabo en los Emiratos Árabes Unidos. Señala que la Dra. Fernández mostró el enfoque de Costa Rica, específicamente de la UCR. Destaca que esta es una contribución muy grande a la salud costarricense, cuyos efectos serán verdaderamente importantes, lo cual se verá con el tiempo. Piensa que la importancia no puede ser suficientemente enfatizada, pues tendrá una cobertura masiva que alcanzará a una parte muy significativa de la población costarricense.

b) Construcción en la Universidad de Costa Rica

EL DR. HENNING JENSEN expresa que están a las puertas de finalizar muchas de las construcciones iniciadas este año. Para empezar, de acuerdo con el calendario establecido, fue terminada e inaugurada la Facultad de Odontología. En este proceso constructivo se presentaron

factores legales que pretendieron interrumpir, impedir e incluso demoler la obra construida, pero la Sala Constitucional dio la razón a la UCR. Prácticamente, el traslado de la Facultad de Odontología se ha completado de manera total (a las nuevas instalaciones); de hecho, el edificio nuevo se está utilizando. Queda pendiente la realización del plan de reforestación y desarrollo paisajístico de esa zona en la Finca 3.

Otros edificios que están por concluirse son la Facultad de Derecho, cuya entrega está programada para la próxima semana; el edificio de aulas y laboratorios, que contiene los laboratorios y las aulas de Ciencias Básicas, el cual será entregado en los próximos días. Tienen dificultades con la pintura, pero ya todo está concluido. La inauguración de ambos edificios se llevará a cabo el próximo año, pero el traslado será muy pronto. Quedan algunos detalles que atender, pero son de fácil solución.

Como lo expresó en la inauguración de la Facultad de Odontología, se ha demostrado, con absoluta claridad, que en la Universidad de Costa Rica se puede hacer obra pública de manera eficiente, de alta calidad, rapidez y cumpliendo todos los términos programados; de igual forma, en los próximos meses seguirán otros edificios. Espera que la conclusión de las obras mayores sean a más tardar en febrero o marzo; o sea, están cerca de que el proceso concluya, con el fin de entrar a una fase más pasiva, para recuperar espacios de mayor comodidad en el tránsito del campus, así como en las diferentes fincas.

Hace pocos días se reunió con el señor alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca; entre los temas tratados, hablaron sobre el conector entre la Finca 1 y la Finca 2. Explica que se trata de un conector aéreo, un puente. Pronto iniciará la fase de licitación. La idea es conectar ambas fincas, partiendo de una zona cercana a Artes Musicales para llegar a las residencias estudiantiles del otro lado de la calle. Actualmente, están en el proceso de obtener la cesión del espacio aéreo para conectar las dos fincas; esto facilitará enormemente el tránsito de las personas. El diseño permitirá el tránsito de ciclistas, por la pendiente, va desarrollándose poco a poco, pero no es muy marcada.

En el mes de febrero estará lista el aula magna el nuevo auditorio central de la Universidad y el edificio de Ingenierías, que está muy adelantado. Eso es con respecto a las construcciones que se llevan a cabo en la Sede *Rodrigo Facio*. Al mismo tiempo, fueron retomadas las construcciones que estuvieron detenidas una en Limón, por quiebra de la empresa, y la otra en San Ramón, por el fallecimiento del dueño de la empresa constructora. Dichas obras están muy adelantadas. Le parece, en cuanto a los procesos constructivos, que eso es lo relevante.

c) Negociación de la Convención Colectiva

EL DR. HENNING JENSEN informa que el proceso de negociación de la Convención Colectiva fue ampliado con el consenso de ambas partes, fijando como última fecha y ampliación el 16 de febrero de 2018, aunque la fecha coincide con su natalicio, es una mera casualidad.

d) Atentado en contra del señor rector

EL DR. HENNING JENSEN supone que todos y todas conocen que su residencia sufrió un atentado: estima que esa palabra es la que describe lo que sucedió, pues eso no fue realizado para dañar un vidrio, sino para dañar a las personas. Ante ese hecho, interpuso la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Los agentes del OIJ llegaron al lugar e hicieron el levantamiento de la información existente. Describe que el proyectil era una piedra proveniente de los escombros de una construcción de cemento, la cual atravesó un vidrio grueso; viajó con la misma velocidad por un espacio de longitud de cinco metros; impactó un vitral, lo quebró y pasó a un jardín interno, atravesándolo en su totalidad; o sea, la velocidad que traía era muy grande. Minutos antes

se encontraba en esa habitación, pero la abandonó para salir de la casa. Considera que si hubiera impactado a una persona, le hubiera causado un daño muy serio o la muerte. No se puede caracterizar el evento como un simple lanzamiento de una piedra para quebrar un vidrio, sino que había una intención de dañar a las personas. Espera que esos actos de violencia no se repitan ni contra su persona ni contra ningún miembro de la comunidad universitaria. Con esto no está haciendo ninguna imputación; la denuncia es contra desconocido.

e) Resolución para contratar personas con discapacidad

EL DR. HENNING JENSEN comparte que hoy convocó una conferencia de prensa, a las 10:00 a. m., para anunciar un hito importante en la historia de la Universidad de Costa Rica: la resolución que firmó para iniciar el proyecto institucional que permitirá incluir en la planilla, como funcionarios y funcionarias, a personas con discapacidad. Con esto, un porcentaje de las nuevas contrataciones será para personas con discapacidad física o cognitiva. La UCR no es la primera institución en implementarlo, pues ya lo han hecho empresas privadas; sin embargo, sí es una de las primeras instituciones públicas en hacerlo. Esto es para implementar la Ley N.º 8862, *Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público*, lo que responde al Eje 6. Talento humano universitario, de las *Políticas Institucionales 2016-2020 de la Universidad de Costa Rica*.

Imagina que han observado que en algunas oficinas han contratado a personas con discapacidad cognitiva; por ejemplo, en la Rectoría, en la recepción, la persona que atiende tiene una incapacidad cognitiva moderada; igualmente, en la Oficina de Recursos Humanos se contrató a un muchacho con una incapacidad cognitiva más pronunciada; eso se suma a las políticas de inclusión de la Universidad, dirigidas, –o que incluye– a personas de otros campos; el más notorio es el que tiene que ver con la diversidad sexual para lo cual se conformó una comisión especial sobre diversidad, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot. En este caso, también se va a constituir una comisión institucional especializada, adscrita a la Vicerrectoría de Administración.

f) Fundación Alemana de Investigación Científica

EL DR. HENNING JENSEN señala que la semana pasada recibieron, en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y en la UCR, al representante para América Latina de la Fundación Alemana para la Investigación (DFG) por sus siglas en alemán, instancia de financiamiento de investigación más grande de Alemania y una de la más fuertes a escala mundial.

Relata que, desde hace diez años, se mantiene una muy buena relación con la DFG, lo que ha permitido obtener financiamiento para algunas actividades científicas. A la fecha no se ha firmado un convenio, pero acordaron que la DFG financie talleres bilaterales (entre grupos de investigadores alemanes y grupos de investigadores de la Universidad de Costa Rica) para redactar propuestas de investigación para ser presentadas ante la DFG.

Destaca que los presupuestos para estos proyectos de investigación son muy altos, y así son de altas las exigencias; de hecho, es sumamente competitivo y exigente; la cuota de aceptación ronda el 25%, que no es tan bajo, a pesar de que el 75% de las propuestas son rechazadas. Ha participado en la elaboración de varias propuestas que pretendían financiamiento cercano a los seis millones de euros, pero no ha tenido éxito en ese propósito. Lo importante ahora es que este tipo de actividad se llevará a cabo de una manera más sostenida y sistemática, como parte de un acuerdo verbal entre las partes, el cual se podría formalizar en el futuro mediante un convenio; aunque es difícil, porque la DFG no firma convenios con las instituciones que pueden ser beneficiadas con su financiamiento; es decir, firma convenios con Estados, no con instituciones que llevan a cabo investigación. Eso es absolutamente comprensible, porque la firma de un convenio puede producir un sesgo.

Cree que con esto se ha dado un paso muy grande, al igual que lo dieron con la Sociedad Max Planck, con la cual sí se firmó un memorando de entendimiento, pero la Max Planck es una instancia receptora de fondos. Dice que el presupuesto que maneja la DFG es mayor que el de los programas europeos, alrededor de los ochenta billones de euros; es muchísimo dinero, por lo que los programas son altamente competitivos. En todas las disciplinas no hay ninguna restricción disciplinar en este tipo de cooperación. Añade que se llevó a cabo un taller bilateral entre la UCR y la Universidad de Osnabrück. Hace un mes se realizó la reunión en el país y la semana pasada en la Universidad de Osnabrück con estos fondos que otorga y otorgará la DFG para elaborar conjuntamente propuestas de investigación.

La visita del señor Dietrich Hallm, encargado para América Latina, es resultado de la suya realizada hace unos meses a Bonn, Alemania, cuando aprovechó, ya que iba a impartir una conferencia en la Universidad de Osnabrück para visitar las oficinas centrales de la DFG, en Bonn. Eso es resultado de la diplomacia.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión los informes de la Rectoría. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que el que se haya ampliado el plazo de negociación de la Convención Colectiva representa, para la comunidad universitaria, una esperanza para que la Administración y el Síndeu lleguen a un acuerdo, y que el 16 de febrero de 2018 todos y todas puedan estar satisfechos. Aplauda la iniciativa de que la comunidad universitaria pueda ver el proceso de negociación vía *streaming*. Espera que el 2018 traiga como regalo para todos y todas la negociación satisfactoria de la Convención Colectiva de la UCR. Cree que el principal logro que puede tener la Administración con esto es que haya mucha estabilidad a largo plazo.

Por otra parte, lamenta el hecho ocurrido en la casa del Dr. Henning Jensen. Dice que ese es una más de las situaciones de violencia que vive el país, y que han venido en aumento, lo cual es extraño para los universitarios y las universitarias, pues no acostumbran resolver las cosas por medio de la violencia, sino mediante el diálogo. A su parecer, la violencia es un problema social muy marcado que se evidencia en las situaciones que se dan todos los días. Espera que como país logren erradicar ese tipo de acciones. Está convencida de que se deben buscar las vías adecuadas. Le satisface el recuento que el Dr. Henning Jensen ha hecho sobre las actividades que la Universidad lleva a cabo, lo que constituye muy buenas noticias.

Finaliza diciendo que más adelante se referirá al oficio recibido relacionado con la Convención Colectiva y suscrito por algunas personas representantes de la Administración.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia CU

Para el CU

- a) **Renuncia de la representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico**

La Ph.D. Jessenia Hernández Elizondo, de la Escuela de Educación Física y Deportes, comunica, mediante el oficio EEFD-JHE-0102, su renuncia, a partir del 22 de diciembre de 2017, como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

b) Anualización de los cursos de Clínica de V año

La Rectoría remite el oficio R-8771-2017, mediante el cual adjunta copia del oficio ViVE-2639-2017, en relación con el acuerdo de la sesión N.º 6130, artículo 7, puntos 1 y 2, llevada a cabo el 24 de octubre de 2017, referente a la anualización de los cursos de Clínica de V año (IX y X ciclos) del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología y el mecanismo de resolución de solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Al respecto, la Vicerrectoría manifiesta su preocupación por cuanto el acuerdo del Consejo Universitario en referencia podría llevar, muy pronto, a una intencionalidad de diversificar la duración de los cursos lectivos, que, lejos de atender la necesaria adecuación en los tiempos que requieren algunas unidades académicas, podría introducir sesgos importantes a la seguridad y sostenibilidad de los sistemas informáticos de aplicaciones estudiantiles, así como riesgos en el desarrollo del quehacer de las oficinas a cargo de estos procesos.

c) Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo

La Rectoría remite copia del oficio R-8884-2017, dirigido a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del Síndeu, en respuesta a los oficios SINDEU-JDC-979-2017 y JDC-SINDEU-978-2017, en los cuales se comunican los acuerdos tomados el pasado 2 de diciembre de 2017, referentes a la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

d) Acuerdo en torno a la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo

Los miembros de la representación de la Administración en el proceso de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo remiten la nota, sin fecha y recibida en el Consejo Universitario el 6 de diciembre de 2017, en la que manifiestan su disconformidad con los términos establecidos en el acuerdo de la sesión N.º 6145, del 30 de noviembre de 2017, referente al tema de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo.

e) Herbicida glifosato

La Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica remite la nota (con fecha 6 de diciembre de 2017) mediante la cual plantean aspectos relevantes de nuevas referencias bibliográficas de artículos científicos que documentan la afectación a la salud y el ambiente por el uso del herbicida glifosato. Asimismo, reitera al Consejo Universitario la urgencia de contar con un acuerdo en este sentido, en especial por haberse declarado el año 2017 como año de Las universidades públicas por la vida, el diálogo y la paz.

f) Rectoría interina

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, informa, mediante el oficio R-8950-2017, que disfrutará de vacaciones del 8 al 11 de enero de 2018. La Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría durante este periodo. Asimismo, informa que del 22 al 24 de enero viajará a México para participar, en calidad de presidente de la UDUAL, en la firma del convenio del Grupo Piloto del Programa Enlaces. El Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría.

g) Calendario 2018 del Museo de la Universidad de Costa Rica

El Museo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio MUCR-277-2017, mediante el cual remite el calendario 2018 del Museo de la Universidad de Costa Rica. Este año se realizó una selección de objetos tecnológicos antiguos que pertenecen a la colección **Historia de la Universidad de Costa Rica**, la cual se encuentra a cargo del Museo+UCR.

h) CASE de Ciencias Sociales

La Oficina de Orientación remite copia del oficio CASE-CS-226-2017, dirigido a la Rectoría, mediante el cual se solicita que el Centro de Asesoría Estudiantil de Ciencias Sociales (CASE) (puesto de Educación) permanezca en la infraestructura que ocupa en la actualidad y que, para evitar futuros inconvenientes, se contemple la creación de espacios para las unidades operativas de la Oficina de Orientación (CASED, COVO Y CASE), en las nuevas edificaciones que se desarrollen.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el apartado de la correspondencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que le inquieta la renuncia de la profesora, la que se debe a que la Comisión de Régimen Académico no posee asesoría legal y se supone que se le apoyaría en esa línea.

Se refiere al inciso b) sobre la preocupación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, cuya nota se traslada para seguimiento de acuerdos. Cree que eso es una preocupación que va más allá, de manera que se pregunta si eso se revisará y cómo será el seguimiento.

Considera, muy respetuosamente, en cuanto a la nota mencionada en el inciso d), que las personas firmantes realizan unas apreciaciones que desean se respondan, tales como: (...) *el proceso de negociación como tal, violentando el orden institucional y muestra un franco desconocimiento del proceso realizado hasta ahora.*

Entiende que en este cuarto párrafo expresan su molestia por el acuerdo que tomó el Consejo; incluso, al final dice:

De manera respetuosa instamos al Consejo Universitario a atender sus competencias estatutarias y evitar este tipo de injerencias, que en nada contribuyen a un proceso de negociación exitoso.

Menciona que, en la Convención Colectiva, entre los representantes de parte de la patronal está el Consejo Universitario y la Rectoría; no obstante, y el Consejo le ha dicho a la Administración, muy respetuosamente, que a ellos les corresponde la negociación y no se ha metido en esta, pero en ese punto crítico era necesario hacer un comunicado. Agrega que no está de acuerdo con que esto haya sido algo que interfiera con dicha negociación.

Sabe que de parte de la Administración han recibido información, pero los intrínquilos, muchas veces, no son tan detallados; por lo tanto, desea escuchar qué piensan los compañeros y las compañeras, pues ante este tipo de cuestiones es complicado, porque también son un órgano que fiscaliza; por lo tanto, puede dar su opinión con respecto a lo que está sucediendo en la comunidad universitaria.

EL DR. JORGE MURILLO desconoce, respecto al inciso a), cómo estará el asunto de la asesoría legal de la Comisión de Régimen Académico, pero le parece que ya habían tomado un acuerdo en relación con esta cuestión de proporcionarle asesoría.

Informa, en cuanto al inciso b), que se reunió con la M.Sc. Ruth De la Asunción, la señora Magaly Jiménez y la señora Anabelle León para ver esta preocupación, y les dijo que la podían plantear por escrito.

Recuerda, para contextualizar este acuerdo, que este se toma a partir de una solicitud de la Facultad de Odontología para anualizar los cursos y acordaron que las solicitudes similares fueran

procesadas o atendidas por la Vicerrectoría de Docencia, la cual debía establecer los criterios y el procedimiento para atender ese tipo de solicitudes, y que el Consejo aprobaría.

No entiende la preocupación, en el sentido de que si la Vicerrectoría de Docencia es la que pondrá las condiciones y los procedimientos, puede trabajar en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para establecerlas. Si hay que restringir el asunto para que esto no se dé como una especie de desbandada de solicitudes de toda la Universidad para cambiar la naturaleza de los cursos, simplemente la Vicerrectoría de Docencia lo puede hacer, pues le están dando, precisamente, esa potestad.

No considera que el asunto vaya a ser tan caótico en la Universidad, de que ahora todas las personas empezarán a solicitar cambiar los ciclos lectivos de los cursos. Insiste en que la Vicerrectoría de Docencia puede establecer, junto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, esos requisitos y puede, en esencia, cerrar todos los portillos que considere; sin embargo, le pareció importante que pusieran por escrito la preocupación y la enviaran al Consejo Universitario.

Manifiesta, en relación con el inciso d), que le parece irrespetuosa la carta de los representantes de la Administración en la mesa de negociación; además, desconocen las funciones del Consejo Universitario y tergiversan cuál fue el acuerdo, porque nadie se estaba inmiscuyendo en la negociación, sino que, como Órgano Colegiado, tenían el deber, en un momento límite, al ver que no se llegaría a un acuerdo, de expresar su criterio para salvaguardar los intereses de la comunidad universitaria en general; por ejemplo, que no se produjera una institucionalización, por medio de una resolución y un reglamento, de elementos que deben aparecer en la Convención Colectiva.

Cree que ese fue el interés fundamental del Órgano Colegiado; además, está y estaba en ese momento haciendo uso de su plena competencia, de su función fiscalizadora. Dicha función nunca es llevar a cabo lo que realiza el administrado, pero sí estar pendiente de qué es lo que está pasando en la Universidad; entonces, hubiese sido un poco irresponsable de parte del Órgano Colegiado ver lo que estaba sucediendo y no realizar algún tipo de instancia.

Enfatiza que realizaron una instancia, y de manera respetuosa; nunca fue como una imposición, ni se solicitó que alargaran el plazo hasta determinada fecha, sino que era una recomendación del Consejo Universitario; por eso dice que el acuerdo fue respetuoso; más bien, la que le parece irrespetuosa es la carta.

Menciona esto con todas sus palabras, porque decir que el Consejo, con un acuerdo, violenta el orden institucional, le parece que es una cuestión demasiado fuerte, porque en ningún momento están violentando el orden institucional. Además, señalan que desconocen el procedimiento, cuando han seguido paso a paso el informe que les ha dado la Administración; entonces, si desconocen el procedimiento, les recomienda a los que siguen que cada semana, en el periodo de la nueva negociación, no solo tengan el informe de parte de la Administración, sino que convoquen al Sindicato también a ver qué dirá, para tener las dos partes, porque lo que estaban desconociendo era la otra parte, eso sí estaban desconociendo; aunque, en realidad, cree que no estaban desconociendo nada, pues se tomó el informe.

Exterioriza que cuando vio esta carta –como podrán notar– le molestó mucho; le molesta el tono y se pregunta por qué está la firma del Dr. Luis Baudrit, quien es el jefe de la Oficina Jurídica y el asesor de este Órgano Colegiado y quien debe conocer, en general, cuáles son las funciones que poseen.

Agrega que, también, estas personas desconocen que en negociaciones anteriores de la Convención Colectiva, el Consejo tuvo un testigo o un observador en el proceso. Esta vez el Consejo

no ha querido, más bien, inmiscuirse en estas cuestiones, pero bien lo pudo haber hecho, porque, como bien dice la Convención Colectiva actual, el Consejo aparece como parte de los representantes.

Considera que deben responder la carta y no en el mismo tono que viene, sino en un tono respetuoso y aclaratorio de los principios que deben regir la Universidad, porque el Consejo Universitario es el órgano después de la Asamblea Colegiada en la jerarquía universitaria; es decir, no está pintado en una esquina de la jerarquía, sino que después de la Asamblea es el órgano superior de la Universidad. Estima que una carta como esta refleja que se desconoce esa jerarquía universitaria. Insiste en que deben responderla, aclarando respetuosamente, porque no se pueden poner en el mismo tono en que viene la carta, pero sí contestar.

EL DR. HENNING JENSEN informa, en relación con el inciso h), que se reunió con el Consejo Asesor de la Oficina de Orientación (conformado por todas las personas coordinadoras de los diferentes CASE de todas las áreas) y escuchó sus inquietudes sobre lo que plantean en su oficio, que sería la disponibilidad de espacios físicos para realizar sus labores.

Destaca que el *Estatuto Orgánico* establece que los espacios y los diferentes edificios que ocupan las facultades son distribuidos por el Consejo Asesor de cada Facultad, de manera que la Administración Superior no posee injerencia directa; además, en las nuevas construcciones debe haber una coordinación entre los decanos y las decanas con sus diferentes unidades, para reservar espacios a este tipo de oficinas, que son importantísimas en la vida de la Universidad.

Explica que lo que ha ocurrido, por ejemplo, en el caso de Ciencias Sociales, es que el espacio asignado en el diseño del edificio les fue quitado por el decano en ese momento; ahora el decano que siguió les dio otro espacio, pero no es el originalmente diseñado. Agrega que en el edificio de Odontología tampoco las autoridades reservaron el espacio correspondiente; sin embargo, después de que conversó con el decano, este ofreció resolver el asunto.

Respecto al CASE de Ciencias Sociales, que ocupa un pequeño edificio de 90 metros cuadrados (m²) muy cerca de la Facultad de Educación, existía la posibilidad de su demolición para construir el edificio anexo de la Escuela de Artes Plásticas; sin embargo, eso ocurriría muy posiblemente en el año 2019. La inquietud empezó a formularse y gestarse desde ahora, con mucha anticipación, cuando todavía no tienen resueltos esos diferentes problemas; además, lo más seguro es que no se demolerá el edificio, de manera que el CASE de Ciencias Sociales podrá continuar en esa misma edificación.

Comprende que se provocó una tensión, porque se les ofreció, por parte de la Comisión de Planta Física, ocupar el pabellón de cubículos A de la antigua Facultad de Ciencias Sociales, pero el decano de Ciencias Económicas protestó contra esa decisión; sin embargo, ayer le dijo que con gusto les reservaría un espacio, ahora que lo pensó mejor.

Enfatiza que muy posiblemente no sea necesario, porque lo más probable es que el CASE de Ciencias Sociales permanezca donde está. Entiende perfectamente que las personas se sientan molestas e inquietas por este tipo de incertidumbres.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ estima, respecto al inciso g), que es increíble la cantidad de oficinas que envían calendarios, lo cual es un gasto superfluo, cuando deberían, de una manera organizada, tener un solo calendario universitario; incluso, si este ya existe debería de obligarse a las otras unidades a no malgastar los fondos en otros calendarios.

Desea que alguna acción de parte de la Administración para que esto no se repita; sabe que para este año será difícil, pero tal vez para el otro año.

Apoya las palabras de la Dra. Cordero y el Dr. Murillo en referencia al punto de la negociación de la Convención Colectiva.

****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, sale el Dr. Henning Jensen .****

Copia CU

i) Presidencia del CONARE

El Consejo Nacional de Rectores remite copia del oficio CNR-495-2017, dirigido a la Rectoría, en el cual informa que a partir del 4 de diciembre de 2017 y hasta el 3 de diciembre de 2018, la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) será ejercida por la Universidad Técnica Nacional, representada por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez.

j) Peticiones del Sr. Rafael Vilagut Vega

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) remite copia del oficio OAICE-4000-2017, dirigido al señor Rafael Vilagut Vega, en relación con el oficio OAICE-3718-2017, mediante el cual se le solicitó indicar la información que no le ha sido entregada y señalar las notas en las cuales realizó la solicitud de dicha información. La OAICE manifiesta que ha respondido a cada una de las peticiones solicitadas por el señor Vilagut.

k) Solicitud de información a la OCU

*La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite copia del oficio OCU-676-2017, dirigido a la señora Daniela Cerdas Espinoza, periodista de **La Nación**, en atención al correo electrónico recibido el 22 de noviembre de 2017, en el cual solicita copia del informe OCU-R-097-2017. Al respecto, señala que se le brinda la información solicitada con fundamento en el cumplimiento de los deberes que la Constitución y las leyes le imponen a la OCU, debido a que es importante cumplir con la responsabilidad que constitucionalmente garantiza la transparencia y rendición de cuentas y acceso a la información. No sin antes instar a tener presente también las disposiciones que regulan el uso correcto de esta información por parte de los ciudadanos que la requieran.*

l) Nacientes de agua en Finca 4

*La Escuela de Biología remite copia del oficio EB-1395-2017, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en el cual se comunica que, de acuerdo con el dictamen DA-UHTPCOSJ-3077, de la Dirección de Aguas del MINAE, en terrenos propiedad de la Universidad de Costa Rica (específicamente Finca 4), hay conocimiento de la existencia de dos cuerpos de agua. Según la **Ley Forestal N.º 7575**, se establece en el Capítulo IV, artículo 33, incisos a), b), c) y d), que estas se consideran como áreas de protección. Dado lo anterior, se solicita adicionar el área correspondiente a estas nacientes al 60% dado a esta unidad académica, para su administración.*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el apartado copias al Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le preocupa un poco la solicitud de la Escuela de Biología y le parece que deberían conformar una comisión especial que estudie y evalúe todos los atestados relacionados con ambiente y la legislación nacional sobre esto, para no tomar una solicitud, porque existe un acuerdo del Consejo Universitario relacionado con esto.

Le llama poderosamente la atención, ya que el M.Sc. Daniel Briceño, director de la Escuela de Biología, cuando fue miembro del Órgano Colegiado lideró esa comisión para realizar la propuesta y declarar una parte de esta finca como área protegida.

Aclara que no es una solicitud dirigida al Consejo Universitario, sino al Dr. Carlos Araya; no obstante, existe un acuerdo del Órgano Colegiado, lo cual le preocupa.

Cree que deben analizar todas las instancias a cargo de la Escuela de Biología en cuanto al mantenimiento, revisión, cuidado del ambiente y la protección que les ha dado dicha Escuela, para que el Órgano, en caso de tener que hacerlo (la solicitud está dirigida al Dr. Araya, pero el Consejo posee un acuerdo), pueda tomar la decisión de variar el acuerdo.

Menciona lo anterior, porque llegará el momento en que una escuela no podrá dar abasto, si es que esas otras áreas poseen algún problema. Ya la Escuela de Biología posee bastantes áreas a su cargo, y desea ver un estudio de cómo están.

LA DRA. TERESITA CORDERO observa que se le envía una solicitud a la Vicerrectoría de Administración con un dictamen del tema de aguas; se imagina que la Vicerrectoría realizará un estudio y, eventualmente, eso tendría que volver al Consejo.

Lee un párrafo de la carta, que a la letra dice: *Es por esta razón, que le solicito adicionar el área correspondiente a estas "nacientes" al 60%, dado a esta unidad académica para su administración.* Eso no significa que exista una respuesta positiva, sino que supone que el Dr. Araya realizará un estudio de todos esos elementos, porque ahí viene el dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone la suspensión de la presentación del informe de Dirección y dejar pendiente el apartado de solicitudes. Asimismo, solicita una modificación de agenda, para proceder a tomar el juramento a la M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén; posteriormente, irán a un receso y al regresar continuar con el informe de Dirección.

Seguidamente, somete a votación suspender este punto y la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Suspender la presentación de los informes de Dirección.**
- 2. Modificar el orden del día para proceder a la juramentación de la M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén.**

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a la juramentación de la M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias, ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. RODRIGO CARBONI saluda a la M.Sc. Carmen Ivankovich y la felicita por haber sido elegida. Procede a dar lectura al acuerdo del Consejo Universitario, que a la letra dice:

El Consejo Universitario procede a la elección de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Agroalimentarias.

Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente nombrar a la M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén, como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 7 de diciembre de 2017 al 6 de diciembre de 2021.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. RODRIGO CARBONI: –*¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

M.Sc. CARMEN IVANKOVICH: –*Sí, juro.*

EL DR. RODRIGO CARBONI: –*Si así lo hicierais, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

M.Sc. CARMEN IVANKOVICH: – Es un honor para mí poder sumarme a participar en la Universidad.

Ayer estaba en Asamblea de Facultad y, bueno, empezar a movernos en una línea de más unidad, porque de cara a todos los cambios que se están dando en la Universidad y como lo estamos viendo en los reglamentos, se está dando un paso adelante para buscar una manera armónica de moverse; eso es muy interesante y bonito.

Haré todo lo que esté a mi alcance; incluso, para motivar. Me gusta mucho cuando hay capacitaciones, irme a las Sedes, donde se nota, a veces, que quedan un poco más descuidados; entonces, jalar en ese sentido a las Sedes.

Además, seguir con toda la parte novedosa de investigación y de publicar, porque es nuestro norte. Como les decía la vez pasada: si investigamos y no publicamos es como que quede en el anonimato; entonces, dar un paso al frente en eso. Muchas gracias por la confianza depositada en mí.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece de parte del Consejo Universitario el interés en ocupar este importante puesto para la Universidad y sus deseos de trabajo. Le desean el mejor de los éxitos.

Finalmente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo y recuerdo del compromiso que adquiere.

****A las diez horas y un minuto, sale la M.Sc. Carmen Ivankovich.****

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que van a un receso de quince minutos.

****A las diez horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, continúa con los informes de Dirección

II. Solicitudes

m) Solicitud de permiso

La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias que puedan realizarse los días lunes 18 y martes 19 de diciembre de 2017, debido a que ha tomado esos días de vacaciones.

****A las diez horas y veinticinco minutos, sale la Dra. Teresita Cordero.****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y Dra. Teresita Cordero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar el permiso a la Dra. Teresita Cordero Cordero ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, los días lunes 18 y martes 19 de diciembre de 2017, debido a que ha tomado esos días de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y veintiséis minutos, entra la Dra. Teresita Cordero. ****

III. Asuntos de Comisiones

n) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- **Recurso de reconsideración contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 6075, que derogó el acuerdo 2, del artículo 1, de la sesión N.º 5390.**

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que esta es una solicitud del Síndeu para derogar el acuerdo de bajar la anualidad del 5,5% al 3%, tomado por el Consejo en la sesión N.º 6075.

Informa que, según el criterio de la asesoría jurídica, lo trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que realice el estudio y, eventualmente, lo eleve al plenario.

Comunica que el Síndeu presenta, con fecha de ayer y de carácter urgente, una medida cautelar que ingresó hoy en la mañana, para que no se aplique el acuerdo tomado en la sesión N.º 6075, del 27 de abril del 2017, respecto al rebajo del porcentaje de anualidad, para enero 2018.

Da lectura a la nota, y se transcribe literalmente, lo que a la letra dice:

Asunto: Medida Cautelar de urgente conocimiento, para que no se aplique el acuerdo tomado en sesión número 6075, del 27 de abril de 2017, respecto al rebajo del porcentaje anualidad para enero 2018.

**Señoras(es)
Miembros del Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica**

La suscrita Rosemary Gómez Ulate, cédula 1-0485-0106, Secretaria General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), organización con cédula jurídica 3-011-066650; por este medio interpongo URGENTE Medida Cautelar para que se suspenda la aplicación de los efectos del acuerdo tomado por este Consejo Universitario, en sesión número 6075, del 27 de abril de 2017, que ACUERDA:

Derogar los efectos del artículo único, acuerdo 2, de la sesión N.º 5390, del 29 de setiembre de 2009, a partir del 1.º de enero de 2018, fecha en que comenzará a regir el pago de la anualidad que establezca la Convención Colectiva vigente.

Este acuerdo solo podrá ser modificado en virtud de la resolución de la Sala Constitucional sobre este asunto, cuyos términos son vinculantes.

Solicitamos que se suspenda su aplicación. Fundamentamos la presente acción en lo siguiente:

PRIMERO:

La Junta de Relaciones Laborales (JRL) es el órgano encargado interpretar la Convención Colectiva de Trabajo. La aplicación del 5,5% de anualidad en la Institución, aun tiene resolución pendiente de la JRL

porque la representación de la Administración no ha resultado designar el cuarto miembro ante dicho órgano colegiado para que conozca la consulta y resuelva sobre la interpretación hecha por el Sindicato. Esto se hizo mediante oficio JDC-SINDEU-158-2015.

No menos importante es mencionar que, en tratándose de interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo, es únicamente la Junta de Relaciones Labores la encargada de hacer dicha tarea, esto se puede ver en el artículo 25 inciso ch) de la Convención Colectiva de trabajo vigente. Por ejemplo: Esto quiere decir que no es otro órgano como la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica, incluso ni la Rectoría, ni este Consejo Universitario pueden arrogarse dicho procedimiento, prevalece acá el procedimiento de legalidad.

Los presentes alegatos se reviven de actualidad cuando recientemente el Rector, el pasado jueves 07 de diciembre de 2017 a las 2:00 PM, en reunión que sostuvo con el persona de la Oficina de Servicios Generales se le preguntó sobre la ausencia del cuarto miembro representante de la Administración para que el órgano se abocara a la resolución de la consulta, y el Rector se comprometió públicamente en nombrar a esa persona para que resolviera el pendiente que tiene la JRL. Ver video adjunto en CD sobre el compromiso público que asumió el jerarca. (No lo posee).

Frente a lo expuesto, la acción cambia significativamente las diferentes posibilidades de resoluciones o aplicaciones de cuál Anualidad será la que ejecutará en enero 2018. Al menos, estando este Consejo Universitario enterados de dicho compromiso de parte del Rector, corresponde como mínima gestión, preguntarle al Rector sobre esta situación. No es menos importante indicar que ustedes están enterados de dicho pendiente de la Administración que ahora, parece, se cumplirá. Manifestamos que la gestión JDC-SINDEU-158-2015 sobre la consulta ante la JRL, se les copió a los miembros de este Consejo Universitario.

SEGUNDO:

Hemos alegado que este Consejo Universitario creó una política con la aprobación del presupuesto salarial, que votó el 29 de setiembre de 2009 para ser aplicado en enero de 2010, pero que conforme a nuestras formas universitarias internas (normas, procedimientos, y otros), la "transformación" de esa política en derecho se dio hasta la aplicación en los salarios de las(os) trabajadoras(es) en enero de 2010, que fue el momento en donde se materializaron los actos administrativos y adquirieron vida jurídica, como derechos efectivos.

En ese momento fue el patrono, es decir, el Rector con el aparato administrativo el que aplicó la política ejecutándola en los salarios de las personas, para mayor abundancia en el análisis, debemos mencionar contundentemente que el fue el Rector y no el Consejo Universitario, el que pagó la anualidad de 5.5% en los salarios universitarios a partir de enero de 2010.

El tema de la competencia como un elemento esencial del acto es fundamental para la resolución de esta medida cautelar de urgente conocimiento, pues todo esto lo hemos alegado en el Recurso de Reconsideración que interpusimos mediante número de gestión JDC-SINDEU-732-2015 en mayo del año en curso, pese al plazo de presentación, nos estamos enterando al semana pasada el 06 de diciembre de 2017 que nuestro recurso "ha sido trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su correspondiente resolución" (CU-1636-2017).

Esto significa que pese al transcurso del tiempo, reconoce este Consejo Universitario que tiene dicho pendiente y no podría aplicarse el acuerdo del rebajo de la anualidad para enero de 2018 si este recurso no tiene resolución.

Llama también la atención, que indica el señor Director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, que el recurso planteado lo resolverá la Comisión de Asuntos Jurídicos; esto es inaceptable y refuerza nuestros argumentos sobre la falta de competencia, ya que aquello que fue resultado en varias oportunidades por el pleno del Consejo Universitario, no puede ahora se resultado por una comisión de este Consejo, mucho menos en tratándose de los derechos subjetivos de más de nueve mil trabajadoras(es) universitarias (os) y que dicha resolución le significará una alta cuantía a la Institución.

TERCERO:

Todo lo expuesto lo hacemos conforme al principio de buena fe, razonabilidad y proporcionalidad, pero principalmente porque se cumplen todos los presupuestos de una mediada cautelar como los exponemos a continuación:

Seguidamente, da lectura a los presupuestos, que a la letra dicen:

Instrumentalidad: (...)

Irreparabilidad o daño grave: (...)

Ponderación de intereses en juego: (...)

Peligro en la demora: (...)

Apariencia de buen derecho: (...)

Finalmente, da lectura a la pretensión, que a la letra dice:

Pretensión

Por lo expuesto solicitamos se suspenda el acuerdo tomado en sesión número 6075 del 27 de abril de 2017 respecto al rebajo del porcentaje anualidad, de manera que se continúe pagando 5.5% de anualidad para enero 2018, hasta que se tengan claros todos los elementos para la toma de decisión final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la nota presentada.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa inquietudes relacionadas con todo el procedimiento. Primero, no sabe si el Síndeu puede presentar una medida cautelar o si debe ser un juez. Segundo, dice que se suspenda hasta que esté claro todo; sin embargo, el dictamen que presentaron en el plenario para tomar una decisión tenía todo claro; además, existen cartas del Sindicato en las que señala al Consejo que no debe meterse en asuntos laborales; es decir, existen varias notas de ellos mismos en las que solicitan al Consejo que no se meta en asuntos laborales. Tercero; tiene entendido que los acuerdos del Consejo Universitario solamente pueden ser modificados por el Consejo Universitario, y eso fue lo que sucedió en ese momento.

Detalla que, cuando el Consejo Universitario tomó esa decisión, realizó todo un análisis y consideraron que el Consejo de aquel momento no tomó una decisión tan apropiada, pues el Órgano no podía tomar la decisión, según su criterio, de aumentar la anualidad, ya que está establecido un 3% en la Convención Colectiva.

Recuerda que ese acuerdo se tomó en un punto de único de agenda que trataba el presupuesto del año 2010, en una tarde, y cuando no estaban los estudios suficientemente claros para determinar cómo la Institución se vería afectada con el aumento de dicha anualidad.

Explica que después de todo el estudio y análisis votaron en el plenario modificar el acuerdo; sin embargo, señalan: "a que se tengan claros todos elementos", pero para su persona todos esos elementos están claros: el Consejo Universitario de aquel momento tomó un acuerdo; luego, el Consejo Universitario evaluó todo lo establecido en dicho acuerdo y decidió modificarlo para que se aplique lo que la Convención Colectiva, en el momento, establezca.

Aclara que, en ningún momento, le están imponiendo nada a la negociación de la Convención Colectiva; de hecho, un año anterior a la toma de esta decisión, cuando el Dr. Murillo era director, se

les dio la oportunidad a ambas partes para que se pusieran de acuerdo al respecto y modificaran la Convención Colectiva en aquel entonces; por eso no entiende este asunto.

Le llama la atención que se realiza un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se imagina que la Dirección le contestó al Sindicato para que se enteraran de que esto estaba en una Comisión antes de que los miembros se enteraran; es decir, espera que haya sido mediante una nota de la Dirección.

Desea conocer el análisis que realizó el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo, para recomendar que esto fuera en visto en Comisión. Hasta donde tiene entendido, los recursos de reconsideración de acuerdos del Órgano Colegiado son vistos en el plenario; por lo tanto, le gustaría conocer el análisis, porque ya le dio admisibilidad a este recurso y lo primero que deberían evaluar es si existe admisibilidad y si se envía a la Oficina Jurídica para determinar si es admisible o no el recurso.

Señala que, si se basan en los nuevos argumentos presentados, tendría algunas dudas, porque esto fue un acuerdo tomado de modificación de un acuerdo del Consejo. Reitera que los acuerdos del Consejo Universitario solo los puede modificar esta misma instancia; entonces, no es que ninguna Junta de Relaciones Laborales puede modificar un acuerdo del Consejo Universitario.

Menciona que una vez los visitaron los del Sindicato y les preguntó, relacionado con este tema, que si la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) tiene efecto de ley y los acuerdos del Consejo Universitario (CU) son de acatamiento obligatorio, cuál es el que tiene mayor valor, la CCT o un acuerdo del CU, y no le contestaron, pero si la CCT tiene efecto de ley y todavía está vigente, esta establece un 3%, y lo que hizo el Órgano Colegiado fue corregir un error que se había cometido en el año 2009, cuando se brincó el procedimiento que debió haberse dado en aquel momento, pues la Administración de aquel entonces (estaba de rectora la Dra. Yamileth González) podía haber negociado con el Sindicato la modificación de ese artículo en la Convención Colectiva, si así lo hubiese querido. No cree que este se hubiese opuesto a dicha modificación en aquel momento, porque era aumentar de un 3% a un 5,5%.

Considera que no ha lugar ninguna medida cautelar y le gustaría saber cuál fue el criterio para enviarlo a una comisión, así como por qué se le dio admisibilidad.

LADRA. TERESITA CORDERO destaca que este es un tema en el que se tuvieron discrepancias y diferencias cuando se aprobó modificar el acuerdo.

Entiende que, si bien es cierto, en el texto de la Convención se establece un 3%, existe una práctica determinada en beneficio de los trabajadores, lo cual se debe mantener, que fue lo que sostuvo cuando se aprobó la disminución, que no era solamente un asunto de bajar la anualidad y derogar el acuerdo tomado, sino que ya había una práctica que se venía dando, y su recomendación fue que se negociara claramente en la Convención.

Informa que no se ha enterado hasta ahora, como coordinadora de la Comisión, que le llegó este pase; es decir, no sabía que esto estaba en camino, porque entiende que se le envió a la Oficina Jurídica y contestó el 30 de noviembre; eso es lo único que ha visto del caso, entonces, la Oficina Jurídica hasta el 30 de noviembre de este año; es decir, es recientemente. El pase se está haciendo, porque hasta ese momento llega el dictamen; pero ahora se encuentran con esto; por eso quiere saber cómo se procede, de manera legal, en este tipo de situaciones. También insiste en la Administración y lo preguntó con los presupuestos, porque se sabe que el presupuesto del próximo año tiene apenas un 3%. Si el caso llegara a un juicio, el presupuesto tendría que variar si fuera a favor del 5,5%, o si se negociara algún otro tipo de aspecto. Igualmente lo preguntó, qué pasaría si se negocia como tiene la propuesta la Administración, que sea escalonada, y la respuesta que le dieron –hasta ahora la entiende– fue que eso se lanza en el 2019.

Menciona que están ante una situación particular e importante, y lo menciona porque, de hecho, la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió, pero no estaba el documento y ya no hay sesiones. Supone que le tocará a la persona o al grupo de la Comisión, si es que se mantiene para el próximo año. Indica que no ha leído los documentos, porque sabe que hasta ahora lo pasaron, y lo dice porque es conveniente que se conozca que eso entró hace mucho tiempo y hasta el 30 de noviembre se recibió el criterio de la Oficina Jurídica.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS lee: *Este asunto no está resuelto y ha retomado su vigencia con el oficio CU-1636-2017*. Quiere saber qué dice dicho oficio, porque, como señala la Dra. Teresita Cordero de que la parte legal es muy relevante, si se hizo un oficio y da pie para esto, quiere conocerlo.

*****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI argumenta que, en vista de lo descrito por los miembros, decide trasladar de la Comisión de Asuntos Jurídicos el pase que se realizó respecto al recurso impuesto y traerlo posteriormente para que sea discutido y resuelto en el plenario, junto con la solicitud de medida cautelar que leyó anteriormente y que la presentó el Sindicato. Lo incluirá como un punto de agenda de una futura sesión.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-17-021, referente a la Modificación presupuestaria N.º 11-2017.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS informa que lo más importante es que esta modificación fue trasladada a la Comisión el 8 de noviembre de 2017 y la Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio el 21 de noviembre; por eso se atrasó la presentación del informe, pues no se podía mostrar sin el criterio de esta oficina.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 11-2017 de balance, la cual tiene como objetivo lograr una ejecución presupuestaria equilibrada al cierre del ejercicio presupuestario (OPLAU-893-2017, del 3 de noviembre de 2017).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-8047-2017, del 6 de noviembre de 2017, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2017 de balance.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.º 11-2017 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAF-P-17-025, del 8 de noviembre de 2017).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio con respecto al tema, mediante los oficios OCU-R-168-2017 y OCU-637-2017, ambos del 21 de noviembre de 2017.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que el atraso en la presentación del informe se debió a que la Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio hasta el 21 de noviembre de 2017, y no se puede presentar este sin dicho criterio.

Continúa con la exposición del dictamen.

ANÁLISIS

I. Marco Normativo

Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda que se utiliza como marco normativo Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica y la Ley General de la Administración Pública.

Continúa con la exposición del dictamen.

G-3.3. Si las prioridades establecidas en el Plan-Presupuesto cambiaran en el transcurso del año y, como consecuencia de ello, resultara necesario transferir cuentas de gasto, la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, llevará a cabo el proceso de modificación presupuestaria.

G-3.4. La Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes presupuestarios no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario mediante la correspondiente modificación.

E-2.1. Los fondos asignados a las partidas del grupo “Sueldos al personal permanente”, se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior implica que los sobrantes monetarios que se pudiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos no serán objeto de cargo, traslado o modificación.

E-2.2. Las plazas establecidas en la relación de puestos serán utilizadas en los meses expresados en dicha relación, por lo que no se autorizará el cargo, la conversión o utilización de plazas que no hayan sido ejecutadas en el periodo que les corresponde.

E-2.3. La Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, hará las recomendaciones a la Rectoría para utilizar los sobrantes monetarios del grupo “Sueldos al personal permanente” de las partidas de plazas a que se refieren las normas E-2.1. y E-2.2. para coadyuvar, en primera instancia, con el balance entre las cuentas de gasto que conforman el grupo “Sueldos al personal permanente” y los remanentes para financiar otras necesidades institucionales, con el fin de que autorice su aplicación.

E-2.4. Con el fin de que la ejecución de las cuentas de gastos de “Asignación profesional” y “Otras remuneraciones”, del grupo “Sueldos al personal permanente”, no presenten saldos negativos, el Vicerrector o Vicerrectora de Administración establecerá los mecanismos necesarios. Asimismo, estas cuentas de gastos serán objeto de control por parte de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Planificación Universitaria.

II. Detalle de la Modificación presupuestaria N.º 11-2017

Esta modificación presupuestaria es por un monto de **₡7.790.716.918,47** (siete mil setecientos noventa millones setecientos dieciséis mil novecientos dieciocho colones con cuarenta y siete céntimos), y tiene como propósito lograr una ejecución presupuestaria balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario. El origen y aplicación de los recursos se muestran a continuación:

Cuadro N.º 1
Origen y aplicación de los recursos
Modificación N.º 11-2017

ORIGEN (rebajar)	
Detalle	Monto
Balance del Salario Base	¢ 2.967.020.038,78
Balance del Reajuste por Régimen de Méritos (RRM)	¢ 1.071.027.345,92
Balance cuotas patronales rebajar	¢ 1.399.105.020,13
Disponibles presupuestarios - partidas de operación - unidades varias	¢ 2.353.564.513,64
TOTAL	¢ 7.790.716.918,47
APLICACIÓN (aumentar)	
Balance del Reajuste por Régimen de Méritos (RRM)	¢ 483.898.202,16
Balance cuotas patronales aumentar	¢ 149.200.332,67
Pago Servicios Básicos - Prestaciones Legales	¢ 1.200.000.000,00
Sede de Occidente - Alcantarillado Sanitario	¢ 206.587.937,33
Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Administración - Adquisición de autobuses	¢ 120.000.000,00
Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Administración - Tiempo extraordinario y cuotas patronales	¢ 65.416.500,00
Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Administración - Mantenimiento de vías de comunicación	¢ 20.000.000,00
Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Administración - Servicios médicos y laboratorio	¢ 17.000.000,00
Sección de Servicios Contratados - Servicios Generales	¢ 115.000.000,00
Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Docencia - Servicios Especiales y cuotas patronales	¢ 340.165.800,00
Oficina de Becas - Otros equipos	¢ 28.350.000,00
Oficina de Asuntos Internacionales - Actividades de capacitación	¢ 20.000.000,00
Megaproyectos - Sistema de alarmas	¢ 1.000.000.000,00
Sede de Guanacaste - Pintura de biblioteca	¢ 10.000.000,00
Recinto de Golfito - Tiempo extraordinario y cuotas patronales	¢ 3.270.825,00
INISA - Rediseño y reconstrucción del sistema eléctrico	¢ 95.000.000,00
Escuela de Orientación y Educación Especial - Remodelación	¢ 104.500.000,00
Pago Servicios Básicos - Pago Periodos anteriores	¢ 195.963.054,27
Complejo de Vida Universitaria - Edificio	¢ 3.616.364.267,04
TOTAL	¢ 7.790.716.918,47

1. Balance presupuestario de las partidas de Sueldos al Personal Permanente y de Cuotas Patronales

La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a lo estipulado en las normas E-2.3 y E-2.4 de las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, realiza un monitoreo constante de todas las partidas que conforman el grupo de *Sueldos al Personal Permanente*¹, para determinar el porcentaje de ejecución mensual, hacer las proyecciones anuales y proponer a la Administración las modificaciones necesarias para evitar sobregiros.

A partir del análisis de la ejecución presupuestaria al mes de octubre 2017, se estima que para el final de este año habrá un disponible de ¢4.804,05 millones de colones en este grupo de partidas; esto, considerando el gasto real del periodo enero-octubre y una estimación del gasto para noviembre y diciembre similar al comportamiento de años anteriores. En el cuadro N.º 2 se muestra el desglose.

¹ Con base en los informes mensuales sobre la situación presupuestaria que elabora la Oficina de Administración Financiera (OAF).

Cuadro N.º 2
Resumen del comportamiento de las partidas de Salario Base, Reajuste por Régimen de Méritos y Cuotas Patronales
Modificación N.º 11-2017
Resumen 2017
Monto (miles de millones)

Resumen 2017	Monto (miles de millones)
Presupuesto total disponible	127.873,7
Gasto real a octubre	102.881,5
Gasto estimado noviembre - diciembre	21.438,1
Total gasto estimado a diciembre	124.319,6
Disponible estimado en Sueldos al Personal Permanente	3.554,1
Porcentaje de presupuesto disponible - Sueldos al Personal Permanente	2,78%
Disponible estimado en Cuotas Patronales	1.249,90
Disponible total, incluye cuotas patronales	4.804,05

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que el monto corresponde al 2,78% del total del presupuesto que se tiene para masa salarial; porcentaje bastante bajo si se compara con el promedio nacional, que viene a ser un 8% de lo que queda de superávit.

Continúa con la exposición del dictamen.

Este disponible tiene su origen, entre otras razones, en las medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto durante el 2017 y la adecuada ejecución de las plazas por parte de las unidades ejecutoras, pues los sistemas permiten identificar de manera individual, las plazas de la relación de puestos de cada unidad, lo que conlleva que el gasto en el salario base se realice de acuerdo con la disponibilidad real de tiempos y no con disponibles presupuestarios, tal y como lo establece las normas E-1.2 y E-1.3 de las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

1.1 Balance presupuestario: Sueldos al Personal Permanente (incluye Salario Base y Reajuste por Régimen de Méritos RRM)

Para determinar el disponible que se proyecta en el grupo de partidas de Sueldos al Personal Permanente, se realizó un balance presupuestario en las cuentas: *Salario base; Derechos adquiridos, Recargo de funciones, Escalafón, Anualidad, Reconocimiento por régimen académico, Asignación profesional y Otras remuneraciones*.

Este balance permite determinar las tendencias de superávit o déficit en las partidas antes indicadas. Con los superávits proyectados se refuerzan las partidas que presentan tendencias al déficit para evitar que se den sobregiros al concluir el periodo.

Una vez identificada esta información por programa y partida, se procede a establecer criterios de distribución porcentual a nivel de unidad, para tomar los recursos de donde se prevé que van a quedar disponibles y redistribuirlos donde se requiera reforzar.

En el cuadro N.º 3 se detalla el resumen del balance presupuestario, por objeto de gasto:

Cuadro N.º 3
Balance presupuestario por partida (Salario base y RRM)
Modificación N.º 11-2017
(Montos en colones)

Partida	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Disponible
0010101	Salario base	2.967.020.038,78	0,00	
0010102	Derechos adquiridos	52.651.688,44	1.704.771,31	
0020200	Recargo de funciones	9.283.379,50	19.325.665,07	
0030101	Escalafón	111.870.497,35	26.963.218,43	
0030102	Anualidad	542.126.500,53	404.730.673,55	
0039901	Reconocimiento por régimen académico	119.493.838,87	737.992,01	
0039902	Asignación profesional	212.463.961,41	14.466.240,45	
0999901	Otras remuneraciones	23.137.479,82	15.969.641,34	
	Total	4.038.047.384,70	483.898.202,16	3.554.149.182,54

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda que se rebajan unas partidas y se aumentan otras que es necesario reforzar en otras unidades académicas.

Continúa con la exposición del dictamen.

De la información contemplada en el cuadro N.º 3 se concluye que existe un monto total por rebajar de ¢4.038,04 millones, el cual será destinado a reforzar partidas del mismo grupo, en las cuales se proyecta déficit. Cabe señalar que esta estimación de faltante asciende a la suma de ¢483,89 millones. Un cabe a vez cubierta estas necesidades, se genera un disponible neto de **¢3.554,14 millones**, el cual será destinado a atender necesidades prioritarias de la institución, conforme se detalla en la sección 3 de este análisis.

En el Anexo N.º 1 (del dictamen respectivo) se detalla el balance del grupo de partidas *Sueldos al Personal Permanente*, por programa.

1.2 Balance presupuestario del grupo de partidas que conforman las cuotas patronales

De acuerdo con el análisis global de las partidas: *Décimo tercer mes, Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS, Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal, Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS, Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias, Aporte patronal fondo de capitalización laboral, Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional y Cuota patronal JAP-UCR*, se determinó que, para garantizar el equilibrio financiero al cierre del año, es necesario ejecutar el balance presupuestario que se detalla en el cuadro N.º 4.

Cuadro N.º 4
Balance presupuestario por partida (Cuotas patronales)
Modificación N.º 11-2017
(Montos en colones)

Partida	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Disponible
0030300	Décimo tercer mes	336.490.488,41	40.323.237,20	
0040100	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	373.519.382,48	44.760.583,70	
0040500	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	20.190.237,02	2.419.491,05	
0050100	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	121.141.421,58	14.516.945,99	
0050200	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	60.570.710,74	7.258.473,01	
0050300	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	121.141.421,58	14.516.945,99	
0050501	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	265.100.172,93	13.307.200,57	
0050502	Cuota patronal JAP-UCR	100.951.185,39	12.097.455,16	
	Total	1.399.105.020,13	149.200.332,67	1.249.904.687,46

LA M.Sc. MARLEN VARGAS trae a colación que, en el caso anterior, se toma el dinero que está sobrando y se traslada a partidas donde hacen falta recursos, con el fin de hacer un balance.

Continúa con la exposición del dictamen.

De la información contemplada en el cuadro N.º 4, se concluye que es necesario rebajar un monto de ¢1.399,10 millones, de los cuales ¢149,20 millones serán destinados a reforzar partidas del mismo grupo. De estos movimientos se genera un disponible neto de **¢1.249.90** millones, monto que será destinado a atender necesidades prioritarias de la institución, según se muestra más adelante, en la sección 3.

El detalla el balance del grupo de partidas Cuotas Patronales, por programa, se muestra en el Anexo N.º 2.

2. Movimientos presupuestarios de conformidad con las normas G-3.3 y G-3.4 (Remanentes disponibles)

Parte de los recursos que financian esta modificación corresponden a los disponibles presupuestarios que se prevé van a quedar al cierre del año en algunas unidades; para el año 2017 se estima que este monto será **¢2.353.56** millones, según lo indicado en los oficios R-7414-2017 y R-7956-2017.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que consiste en montos de operación que quedan de las unidades académicas.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. Distribución de los recursos disponibles

Como se señaló anteriormente, esta modificación pretende balancear el gasto de ciertas partidas que presentan tendencias al déficit en algunos programas. Una vez realizados los respectivos balances presupuestarios (*Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales*), así como la determinación de disponibles en partidas de operación, se obtiene un monto neto de **¢7.157.618.383,64** (¢3.554.149.182,54 *Sueldos al Personal Permanente* + ¢1.249.904.687,46, *Cuotas patronales* + ¢2.353.564.513,64 *Partidas de operación - unidades varias*) el cual será utilizado para atender necesidades prioritarias de la institución, según el siguiente detalle:

Cuadro N.º 5
Necesidades institucionales que se atienden con los disponibles presupuestarios
Modificación N.º 11-2017
(Montos en colones)

Unidad Ejecutora		Objeto de gasto		Monto	Justificación
Código	Descripción	Código	Descripción		
1010601	Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Docencia	0010301	Servicios Especiales	260.000.000,00	Culminar el trámite de pago de los docentes nombrados a través de tiempos de apoyo otorgados por la Vicerrectoría de Docencia para el II ciclo 2017
1010601	Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Docencia	Varias	Cuotas Patronales	80.165.800,00	
4080000	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	5019902	Otros Equipos	28.350.000,00	Implementar un sistema de control de acceso en las edificaciones del Programa de Residencias Estudiantiles
05010300	Pago de Servicios Básicos	6030100	Prestaciones Legales	1.200.000.000,00	Se refuerza la partida de Prestaciones Legales, de la Vicerrectoría de Administración, con ¢1.200,0 millones, de conformidad con las estimaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, según el comportamiento que presenta este concepto.

5010300	Pago de Servicios Básicos	0999903	Amortización cuentas pendientes ejercicios anteriores	195.963.054,26	En el marco del finiquito del convenio UCR-PAIS-CCSS, se presupuesta la suma de €195,9 millones en Amortización cuentas pendientes ejercicios anteriores, con el propósito de saldar la cuenta por cobrar que se generó en el vínculo externo, correspondiente a pagos realizados, que no se pudieron demostrar y por tanto no se incluyeron en el proceso de cobro judicial interpuesto contra la CCSS.
05020304	Sección de Construcciones y Mantenimiento	1080300	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95.000.000,00	Rediseño y reconstrucción del sistema eléctrico del INISA y remodelación de la Escuela de Orientación y Educación Especial.
05020304	Sección de Construcciones y Mantenimiento	1080100	Mantenimiento de edificios y locales	104.500.000,00	
5020306	Sección de Servicios Contratados	1040600	Servicios Generales	115.000.000,00	Cumplir con las obligaciones adquiridas producto de los servicios de limpieza y vigilancia
05020400	Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Administración	0020100	T i e m p o Extraordinario	50.000.000,00	Para atender los servicios prestados por las Secciones de Seguridad y Tránsito, Transportes, y Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales en actividades y necesidades del II semestre 2017 (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 21-11-2017)
5020400	Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Administración	Varias	Cuotas Patronales	15.416.500,00	
05020400	Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Administración	1040100	Servicios médicos y de laboratorio	17.000.000,00	Estudio de aguas residuales en la Sede Rodrigo Facio, requerido para atender las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 21-11-2017).
05020400	Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Administración	1080200	Mantenimiento de vías de comunicación	20.000.000,00	Para reparar acera frente a la Facultad de Educación (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 21-11-2017).
05020400	Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Administración	5010200	Equipo de Transporte	120.000.000,00	Compra de dos autobuses para mejorar los servicios institucionales
06050500	Oficina de Asuntos Internacionales	1070100	Actividades de capacitación	20.000.000,00	Para la atención de visitantes académicos autorizados por la Comisión ad hoc de la Oficina de Asuntos Internacionales (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 21-11-2017).
06080206	Recinto de Golfito	20100	T i e m p o Extraordinario	2.500.000,00	Para cubrir sustituciones en el Recinto (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 21-11-2017).
06080206	Recinto de Golfito	Varias	Cuotas Patronales	770.825,00	

7010105	Sede Regional de Occidente, Administración	5020200	Vías de comunicación terrestre	206.587.937,33	Remodelar el alcantarillado sanitario de la Sede, en cumplimiento con la Orden Sanitaria, CO-ARS-SR-R-238-2015, del Ministerio de Salud.
07020102	Sede Regional de Guanacaste, Investigación	2010400	Tintas, pinturas y diluyentes	5.000.000,00	Para sufragar los materiales para pintar la Biblioteca de la Sede de Guanacaste, incluyendo paredes y techos; este edificio se encuentra en remodelación y este rubro no está incluido dentro de las especificaciones del contrato (información enviada por OPLAU mediante correo electrónico del 21-11-2017).
08020140	Complejo de Vida Universitaria	5020100	Edificios	3.616.364.267,05	
8030000	Megaproyectos	5019902	Otros Equipos	1.000.000.000,00	Compra de sistemas de alarmas y cámaras de los nuevos edificios del Fideicomiso BCR-UCR (Megaproyectos).

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-168-2017 y OCU-637-2017, ambos del 21 de noviembre de 2017)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala que (...) *El análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes; y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (...).*

Por otra parte, se refirió a las fuentes que financian esta modificación. Al respecto, manifestó que de las partidas por rebajar de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se propone utilizar los recursos del objeto del gasto 6-04-01-03 *Transferencia Filial Club de Fútbol*, por la suma de ¢200,0 millones. Sobre este tema, la OCU consideró necesario solicitar información adicional a OPLAU (OCU-614-2017, del 13 de noviembre de 2017); esto, por cuanto esta Auditoría conoce que el Tribunal Contencioso-Administrativo se pronunció con respecto al recurso interpuesto por el Club de Fútbol.

En atención a esta solicitud, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-986-2017, del 20 de noviembre de 2017, remitió el siguiente criterio expuesto por la Rectoría sobre el caso:

(...) Si bien es cierto que la medida cautelar concedida por el Tribunal Contencioso Administrativo mantiene vigente el convenio de cooperación, también es importante señalar que el Club de Fútbol debe acatar la presentación de informes, entre ellos los estados financieros auditados, que se deben ser evaluados por la Institución para posteriormente proceder a girar los fondos correspondientes.

Por lo anterior, al no contarse con elementos suficientes para determinar el estado actual de la administración financiera de la Asociación, se considera que no es posible realizar la transferencia de fondos. La Universidad no puede pasar por alto los serios señalamientos hechos en el informe anterior del auditor externo, de los cuales no se ha presentado prueba de su enmienda para corroborar el uso correcto de los fondos universitarios (oficio R-8312-2017, del 15 de noviembre de 2017).

******A las once horas y quince minutos, entra el Dr. Henning Jensen Pennington. ******

En cuanto a las necesidades institucionales que se van a atender con los disponibles presupuestarios, la OCU destacó lo siguiente:

• Complejo de Vida Universitaria

La Administración está destinando ¢3.616,36 millones al Programa de Inversiones, específicamente al proyecto *Complejo de Vida Universitaria*. Sobre el particular, se debe tomar en cuenta que los recursos no se van a ejecutar a corto plazo, por lo que tiende a incrementar el Superávit de Inversiones y, por consiguiente, se incrementa el Superávit Específico de Fondos Corrientes, el cual ha crecido en los últimos años.

Sobre este tema, la OCU² le consultó a la OPLAU si se está considerando lo señalado por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-SOC-0760, del 28 de julio de 2017 y DFOE-SOC-0953, del 21 de setiembre de 2017, dirigidos al rector, en los que el Órgano Contralor expuso que el superávit de compromisos de presupuesto de fondos corrientes se debía trasladar al superávit libre; disposición que la Administración está acatando, de acuerdo con el asiento de diario 3830-2017.

En respuesta a este requerimiento, la OPLAU señaló:

(...) En materia de superávit de inversiones en el caso concreto, ambos oficios están considerados. Efectivamente, los recursos correspondientes al proyecto "Complejo de Vida Universitaria" formarán parte del superávit específico del Programa de Inversiones, debido a la imposibilidad material para ejecutarlo en el periodo. En el 2018, estos recursos serán represupuestados, de conformidad con la normativa aplicable (oficio OPLAU-896-2017, del 9 de noviembre de 2017).

• Balance de las partida de Remuneraciones (Salario Base y Reajuste por Régimen de Méritos)

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que se da una nueva directriz por parte del Ministerio de Hacienda.

Continúa con la exposición del dictamen.

Sobre este grupo de partidas, el Ministerio de Hacienda indicó en el artículo 1, de la Directriz 070-H, del 30 de marzo de 2017 *Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública*, lo siguiente:

Durante el ejercicio económico 2017, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida O Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales y 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad.

Los remanentes en la partida Remuneraciones que resulten de la aplicación del ajuste por costo de vida, deberán ser trasladados a la subpartida 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, en la modificación presupuestaria siguiente a la aplicación de la revaloración (...).

(...) Las entidades que reciben recursos del Presupuesto de la República para el pago de salarios, también deberán rebajar los montos que resulten de la aplicación de costo de vida y trasladarlos a sumas libres sin asignación presupuestaria.

Sobre este tema, la OCU le solicitó a la OPLAU que emitiera su criterio al respecto (oficio OCU-607-2017, del 8 de noviembre de 2017). La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a la solicitud, manifestó:

(...) Por principio de autonomía universitaria, esta directriz no es de aplicación obligatoria para la Universidad, tal y como se establece en el artículo 17³, es una invitación para aplicar dichas medidas. No obstante, es importante agregar, que la asignación presupuestaria realizada mediante esa modificación, considera los elementos de eficiencia, eficacia y transparencia

(...) (oficio OPLAU-896-2017, del 9 de noviembre de 2017).

IV. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 15 de noviembre de 2017 para analizar el caso en mención; en esta ocasión se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, y del Mg. Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el detalle de la Modificación presupuestaria N.º 11-2017. En esta oportunidad, no hubo dudas sobre el caso.

² Mediante oficio OCU-607-2017, del 8 de noviembre de 2017.

³ Artículo 17 Se invita a los jefes de los Poderes, Legislativo (Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes) y Judicial, así como a los jefes del Tribunal Supremo de Elecciones y Universidades Estatales, dado que sus gastos son financiados a través del Presupuesto de la República, para que apliquen las medidas señaladas en esta directriz.

Por otra parte, en lo que respecta a la distribución de los recursos disponibles, cabe señalar que la OPLAU justificó los más relevantes; no obstante, la CAFP consideró pertinente conocer el detalle de todas las necesidades por atender; por lo tanto, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2017, le solicitó a esta oficina ampliar la información pertinente. En atención a esta solicitud, la OPLAU remitió los datos requeridos los cuales constan en el cuadro N.º 5 de este dictamen (correo electrónico del 21 de noviembre de 2017).

También, el 21 de noviembre de 2017, la CAFP recibió el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre esta modificación. De los aspectos señalados por esta oficina, la CAFP mostró especial interés en conocer más detalles sobre el rebajo de ₡200.000.000,00 a la *Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol*, por lo que convocó una segunda sesión para ampliar sobre el tema. Esta reunión se llevó a cabo el martes 28 de noviembre de 2017 y se contó con la participación de funcionarios de la OPLAU (Mag. Belén Cascante Herrera, subjefa, y Mg. Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto).

******A las once horas y veinte minutos, sale el Dr. Jorge Murillo. ******

En esta última reunión, los colaboradores de la OPLAU reiteraron el criterio de la Rectoría⁴, en el sentido de que si bien es cierto existe una medida cautelar concedida por el Tribunal Contencioso-Administrativo que mantiene vigente el convenio entre el Club de Fútbol y la Universidad de Costa Rica, se debe considerar que este Club tiene como requisito presentar los estados financieros auditados para revisión por parte de la Universidad; por lo tanto, hasta no cumplir con este requerimiento no procede el giro de los fondos.

Adicionalmente, manifestaron que este movimiento presupuestario se realiza con el fin de evitar que aumente el superávit específico al cierre del periodo.

Finalmente, se constata que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete el dictamen de Modificación presupuestaria N.º 11-2017, a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría, mediante el oficio R-8047-2017, del 6 de noviembre de 2017, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2017, la cual es por un monto total de **₡7.790.716.918,47** (siete mil setecientos noventa millones setecientos dieciséis mil novecientos dieciocho colones con cuarenta y siete céntimos).
2. En esta modificación presupuestaria se reordenan recursos dentro de los grupos *Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales*, con la finalidad de reforzar partidas de estos mismos grupos en todos los programas que presentan una tendencia al déficit al final del ejercicio económico 2017. Además, se incluye en esta modificación los disponibles presupuestarios de las partidas de operación, de varias unidades.
3. Con los recursos que se obtienen del reordenamiento de los grupos *Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales* y de los montos disponibles de partidas de operación de varias unidades, se atienden necesidades prioritarias de la Institución. El detalle de los remanentes es el siguiente:

⁴ Oficio R-8312-2017, del 15 noviembre de 2017.

Cuadro N.º 6
Presupuesto disponible para atender necesidades institucionales
Modificación N.º 11-2017
(Montos en colones)

Origen	Monto
Balance presupuestario: <i>Sueldos al Personal Permanente</i>	¢3.554.149.182,54
Balance presupuestario: <i>Cuotas Patronales</i>	¢1.249.904.687,46
Remanentes: partidas de operación-varias unidades	¢2.353.564.513,64
Total	¢7.157.618.383,64

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OCU-R-168-2017 y OCU-637-2017, ambos del 21 de noviembre de 2017, emitió su criterio respecto a esta modificación presupuestaria y destacó tres temas, sobre los cuales la OPLAU se manifestó. El detalle es el siguiente:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que en el siguiente cuadro se incluyen los temas señalados por la Oficina de Contraloría Universitaria, así como la respuesta emitida por la Oficina de Planificación Universitaria.

Continúa con la exposición del dictamen.

Temas señalados por la OCU	Respuesta de la OPLAU
Rebajo de ¢200,0 millones de la partida 6-04-01-03 Transferencia Filial Club de Fútbol. Movimiento sobre el cual la OCU solicita justificaciones a la Administración, debido a que existe un pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo con respecto al recurso interpuesto por el Club de Fútbol.	Al respecto, la OPLAU señaló que, a pesar de que existe una una medida cautelar concedida por el Tribunal Contencioso-Administrativo que mantiene vigente el convenio entre el Club de Fútbol y la Universidad de Costa Rica, se aplica este rebajo debido a que el Club de Fútbol incumplió con la presentación de los estados financieros auditados para revisión por parte de la Universidad, y este es uno de los requisitos para que proceda el giro de los fondos (oficio OPLAU-86-2017, del 20 de noviembre de 2017 el cual adjunta el oficio R-8312-2017, del 15 de noviembre de 2017).
Complejo de Vida Universitaria: de los disponibles presupuestarios se están destinando para atender este proyecto ¢3,616,36 millones, al respecto la OCU advierte que este monto incrementará el Superávit Específico de Inversiones.	La OPLAU manifiesta que, efectivamente, los recursos formarán parte del Superávit Específico de Inversiones, debido a la imposibilidad material de ejecutarlo en el periodo; por lo que en el año 2018 los fondos serán represupuestados de conformidad con la normativa aplicable (oficio OPLAU-896-2017, del 9 de noviembre de 2017).
Directriz 070-H, del 30 de marzo de 2017 Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública, emitida por el Ministerio de Hacienda, la cual establece en el artículo 1: <i>Durante el ejercicio económico 2017, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida O Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones</i>	La OPLAU expone que la directriz 070-H, del 30 de marzo de 2017, por el principio de autonomía universitaria no es de aplicación obligatoria para la Universidad, tal y como se establece en el artículo 17, se trata de una invitación a los jerarcas de distintas instituciones, entre ellas las universidades estatales para que apliquen las medidas señaladas en esta directriz (oficio OPLAU-896-2017, del 9 de noviembre de 2017).

<p><i>descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales y 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad.</i></p> <p><i>Los remanentes en la partida Remuneraciones que resulten de la aplicación del ajuste por costo de vida, deberán ser trasladados a la subpartida 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, en la modificación presupuestaria siguiente a la aplicación de la revaloración (...).</i></p> <p><i>(...) Las entidades que reciben recursos del Presupuesto de la República para el pago de salarios, también deberán rebajar los montos que resulten de la aplicación de costo de vida y trasladarlos a sumas libres sin asignación presupuestaria.</i></p>	
--	--

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 11-2017, por un **monto** total de **¢7.790.716.918,47** (siete mil setecientos noventa millones setecientos dieciséis mil novecientos dieciocho colones con cuarenta y siete céntimos).”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la analista Alejandra Navarro Navarro, de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y el excelente trabajo que siempre realiza.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO especifica que no tiene inquietudes referente a la propuesta, pero solicita mayor explicación sobre las disposiciones que establecen actualmente para el ejercicio económico del 2017. Ahí está claro; sin embargo, tiene algunas dudas y por eso solicita que se aclare con más detalles dicho análisis.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que iba a hacer la misma pregunta que señala la Dra. Yamileth Angulo, aunque no tiene dudas con los números ni con el dictamen, pero tiene una duda, y es si esos remanentes, que son de partida, que hubieran sido para pagos de salarios y que son las cargas sociales, no se utilizaron este año; es decir, había un presupuesto mayor, pero no se utilizó.

Pregunta si tiene alguna incidencia cualitativa en el trabajo de la Universidad, porque esto no lo observa en el dictamen, o si existe alguna incidencia cualitativa, porque se supone que es relevante entender que había un presupuesto mayor, pero se disminuyó ante las necesidades de la Universidad.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, le cede la palabra al M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS responde, con respecto a la pregunta de la Dra. Teresita Cordero, que, en cuanto a lo que son las partidas (cuadro N.º 2), el presupuesto disponible para la masa salarial era de 127.873.000.00 millones de colones; de ahí es donde les quedan disponibles 3.554.000.00 millones de colones.

Dice que ella también hizo esa pregunta en la Comisión a las señoras de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Si se observa el porcentaje, qué significa esto en relación con el

monto total de las partidas, es de 0,78%; es decir, dijeron que la Universidad había sido muy eficiente, porque, a escala del país, casi siempre queda un superávit de un 8%. La explicación que se ajusta más a la realidad porque hay dos situaciones muy relevantes que están pasando: una, se señala en el dictamen, y son las medidas que se han tomado, como disminuir el ¼ de tiempo adicional, porque son plazas permanentes y no están incluyendo las interinas; la segunda es que cuando se nombran las plazas a tiempo permanente, a veces, duran alrededor de dos o tres meses en consolidarse. Todos esos dineros presupuestados en el año van quedando como remanentes. Repite que no fue que no se quisieron usar, sino que duraron meses mientras nombraban a la persona.

Reitera que son dineros que quedan de forma remanente; además, no fue que no se utilizaron de forma eficiente, sino que simplemente son dineros que quedaron; también, con las medidas que se tomaron, se restringió más el gasto; sin embargo, como decía la OPLAU, se ve que son muchos millones de colones, pero, en realidad, es muy bajo el porcentaje que está quedando.

Refiere que todo esto se relaciona con la pregunta de la Dra. Yamileth Angulo, pues resulta que, este año, el Gobierno emitió directrices para que el dinero que estaba sobrando de salarios, como antes no se podía utilizar, excepto para infraestructura y equipo, que algunas instituciones autónomas o ministerios podrían utilizar ese dinero de salarios en otras cuentas, con el fin de que no les estuvieran pidiendo dinero a fin de año, sino que utilizaran todo el presupuesto que se les había otorgado. La Contraloría interpreta que la Universidad tenía que hacer esto, porque, en realidad, destinó, como siempre se ha hecho, a edificios u otras tantas necesidades de operación existentes en la Institución.

Enfatiza que ella, junto con el Lic. Warner Cascante se leyeron el decreto, y en uno de sus artículos decía que se invitaba, además, a las universidades a que, si querían, utilizaran ese mecanismo. No era obligatorio, por lo que se utilizó en lo de siempre, como infraestructura, equipos, etc.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría, mediante el oficio R-8047-2017, del 6 de noviembre de 2017, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2017, la cual es por un monto total de **¢7.790.716.918,47** (siete mil setecientos noventa millones setecientos dieciséis mil novecientos dieciocho colones con cuarenta y siete céntimos).
2. En esta modificación presupuestaria se reordenan recursos dentro de los grupos *Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales*, con la finalidad de reforzar partidas de estos mismos grupos en todos los programas que presentan una tendencia al déficit al final del ejercicio económico 2017. Además, se incluye en esta modificación los disponibles presupuestarios de las partidas de operación, de varias unidades.
3. Con los recursos que se obtienen del reordenamiento de los grupos *Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales* y de los montos disponibles de partidas de operación de varias unidades, se atienden necesidades prioritarias de la Institución. El detalle de los remanentes es el siguiente:

Cuadro N.º 6
Presupuesto disponible para atender necesidades institucionales
Modificación N.º 11-2017
(Montos en colones)

Origen	Monto
Balance presupuestario: <i>Sueldos al Personal Permanente</i>	¢3.554.149.182,54
Balance presupuestario: <i>Cuotas Patronales</i>	¢1.249.904.687,46
Remanentes: partidas de operación-varias unidades	¢2.353.564.513,64
Total	¢7.157.618.383,64

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OCU-R-168-2017 y OCU-637-2017, ambos del 21 de noviembre de 2017, emitió su criterio respecto a esta modificación presupuestaria y destacó tres temas, sobre los cuales la OPLAU se manifestó. El detalle es el siguiente:

Temas señalados por la OCU	Respuesta de la OPLAU
Rebajo de ¢200,0 millones de la partida 6-04-01-03 Transferencia Filial Club de Fútbol. Movimiento sobre el cual la OCU solicita justificaciones a la Administración, debido a que existe un pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo con respecto al recurso interpuesto por el Club de Fútbol.	Al respecto, la OPLAU señaló que, a pesar de que existe una una medida cautelar concedida por el Tribunal Contencioso-Administrativo que mantiene vigente el convenio entre el Club de Fútbol y la Universidad de Costa Rica, se aplica este rebajo debido a que el Club de Fútbol incumplió con la presentación de los estados financieros auditados para revisión por parte de la Universidad, y este es uno de los requisitos para que proceda el giro de los fondos (oficio OPLAU-86-2017, del 20 de noviembre de 2017 el cual adjunta el oficio R-8312-2017, del 15 de noviembre de 2017).
Complejo de Vida Universitaria: de los disponibles presupuestarios se están destinando para atender este proyecto ¢3,616,36 millones; al respecto, la OCU advierte de que este monto incrementará el Superávit Especifico de Inversiones.	La OPLAU manifiesta que, efectivamente, los recursos formarán parte del Superávit Especifico de Inversiones, debido a la imposibilidad material de ejecutarlo en el periodo; por lo que en el año 2018 los fondos serán presupuestados de conformidad con la normativa aplicable (oficio OPLAU-896-2017, del 9 de noviembre de 2017).

<p>Directriz 070-H, del 30 de marzo de 2017 <i>Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública</i>, emitida por el Ministerio de Hacienda, la cual establece en el artículo 1:</p> <p><i>Durante el ejercicio económico 2017, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida O Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales y 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad.</i></p> <p><i>Los remanentes en la partida Remuneraciones que resulten de la aplicación del ajuste por costo de vida, deberán ser trasladados a la subpartida 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, en la modificación presupuestaria siguiente a la aplicación de la revaloración (...).</i></p> <p>(...) Las entidades que reciben recursos del Presupuesto de la República para el pago de salarios, también deberán rebajar los montos que resulten de la aplicación de costo de vida y trasladarlos a sumas libres sin asignación presupuestaria.</p>	<p>La OPLAU expone que la directriz 070-H, del 30 de marzo de 2017, por el principio de autonomía universitaria no es de aplicación obligatoria para la Universidad, tal y como se establece en el artículo 17, se trata de una invitación a los jefes de distintas instituciones, entre ellas las universidades estatales para que apliquen las medidas señaladas en esta directriz (oficio OPLAU-896-2017, del 9 de noviembre de 2017).</p>
---	---

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 11-2017, por un monto total de ₡7.790.716.918,47 (siete mil setecientos noventa millones setecientos dieciséis mil novecientos dieciocho colones con cuarenta y siete céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la propuesta del Ing. José Francisco Aguilar Pereira para prohibir el uso del herbicida glifosato de la Universidad de Costa Rica (PM-DIC-17-013).

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que es una propuesta presentada por el Ing. José Francisco Aguilar, el M.Sc. Carlos Méndez y la M.Sc. Marlen Vargas. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. Carlos Méndez expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Dr. Jaime García González, profesor de la Escuela de Biología, solicitó al Órgano Colegiado tomar un acuerdo en relación con prohibir el uso del herbicida glifosato⁵ en las propiedades administradas por la Universidad de Costa Rica (correo electrónico del 16 de diciembre de 2016).
2. En informes de dirección de la sesión N.º 6052, artículo 3, inciso q), del 31 de enero de 2017, se informó sobre la solicitud del Dr. Jaime García González; asimismo, se comunicó sobre la anuencia del M.Sc. Carlos Méndez de encauzar el análisis del asunto.

⁵ En cualquier tipo de presentación comercial.

3. El M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, solicitó criterio al Programa de Hortalizas de la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno* sobre el particular (CU-116-2017, del 7 de febrero de 2017).
4. El Dr. Jaime García González envió prueba documental adicional con el fin de respaldar la solicitud de prohibir el uso del herbicida glifosato (correo electrónico de 29 de marzo de 2017 y 21 de agosto de 2017).
5. La Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*, por medio del oficio EEAFBM-299-2017, del 5 de abril de 2017, envió su criterio al respecto.
6. La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-522-2017, del 28 de abril de 2017, le solicitó el criterio sobre el particular al Consejo del Área de Salud.
7. El Consejo del Área de Salud, en atención al criterio solicitado, envió el oficio MIC-CAS-5-2017, del 19 de mayo de 2017; a su vez, remitió copia del oficio FM-336-2017, de 9 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Fonseca Zamora, decano de la Facultad de Medicina.
8. La Vicerrectoría de Administración, en atención a la solicitud planteada por parte del Dr. Jaime García González, y en consideración del criterio exteriorizado por el regente químico institucional, informó a las instancias correspondientes sobre la prohibición del uso del herbicida glifosato en la Institución (VRA-2953-2017, del 14 de junio de 2017).
9. La Vicerrectoría de Administración envió copia al Consejo Universitario del oficio VRA-3785-2017, del 28 de julio de 2017, mediante el cual da respuesta a la nota DCA-427-2017, del 20 de julio de 2017, suscrita por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

ANÁLISIS

I. ORIGEN

El Dr. Jaime García González⁶ envió al Órgano Colegiado, por medio de correo electrónico del 16 de diciembre de 2016, la solicitud de tomar un acuerdo para prohibir el uso del herbicida glifosato⁷ (en cualquier tipo de presentación comercial) en las propiedades que están a nombre de la Universidad de Costa Rica; además, sugiere recomendar esta medida a los concejos municipales del país, principalmente en aquellas áreas de uso público (parques, jardines, aceras, linderos, entre otros) y, por último, propone instar al Poder Ejecutivo a emitir un decreto que prohíba el uso de este herbicida en el territorio nacional.

En respaldo a dicha solicitud, el Dr. García González remitió una serie de argumentaciones, con el propósito de prohibir el uso del herbicida glifosato; a su vez, ese criterio fue apoyado por información adicional que envió por medio de correos electrónicos⁸. Entre los principales motivos que presentó el Dr. García González, se destacan los siguientes:

- De acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el glifosato es “Probablemente cancerígeno para seres humanos” puesto que: “Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas.
- Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso del glifosato.
- Las universidades públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades universitarias que las componen, así como también a los demás seres vivos que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, entre otros).
- El artículo 50 de nuestra *Constitución Política* reconoce que los costarricenses tenemos el derecho “a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

6 El Dr. Jaime García González es profesor de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL).

7 El glifosato es (...) un herbicida de aplicación foliar postemergente de acción total, ampliamente usado para el control selectivo de plantas herbáceas y leñosas. La molécula fue inicialmente sintetizada en 1950, por el químico suizo Dr. Henri Martin, y en 1970 fue evaluada por Monsanto en invernadero, para rápidamente presentarla y comercializarla como el herbicida de marca Roundup”. Ramírez, F., Bravo V., y Herrera Gustavo. (2017). Uso del herbicida glifosato en Costa Rica en el periodo 2007 a 2015. UNICIENCIA, 31 (1), 60.

8 Miércoles, 29 de marzo de 2017, y lunes, 21 de agosto de 2017.

- Las universidades públicas declararon el 2016 como Año de las Universidades Públicas por la Madre Tierra⁹.

II. CRITERIOS

1. CRITERIO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRÍCOLA *FABIO BAUDRIT MORENO* (EEAFBM-299-2017, 5 de abril de 2017).

En atención a la consulta realizada por el M.Sc. Carlos Méndez Soto, por medio del oficio CU-116-2017¹⁰, la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno* emitió criterio al respecto y recomendó lo siguiente:

1. No acoger la propuesta de prohibir el uso del glifosato en las propiedades de la Universidad de Costa Rica, dada la coyuntura actual, por cuanto:

- a) aún hay controversia por parte de diferentes grupos y organizaciones a nivel mundial sobre el efecto cancerígeno debido a la exposición al glifosato.*
- b) el uso del glifosato en la Universidad de Costa Rica es limitado y se requiere para situaciones puntuales, donde se debe exigir el uso de las buenas prácticas agrícolas para minimizar riesgos de contaminación, entre ellas el uso del equipo de aplicación adecuado, horas apropiadas para la aplicación, equipos apropiados de aplicación, entre otros.*
- c) en aquellas situaciones donde existan otras alternativas de manejo, reemplazar el uso del glifosato, tal como en áreas no agrícolas, mantenimiento de bordes de camino, áreas verdes donde sea frecuente la presencia de personas.*

Además, esa instancia manifestó la importancia de solicitar el criterio a expertos del Área de Ciencias de la Salud sobre el potencial carcinogénico del herbicida glifosato y otros efectos que este pueda provocar en la salud y el ambiente; con el fin de ampliar el conocimiento sobre este asunto y así tomar una decisión más acertada sobre su uso. Por otra parte, resaltaron la trascendencia que tiene para la Institución de apoyar aquellos esfuerzos para desarrollar otras alternativas diferentes al uso de ese herbicida, así como la implementación de las buenas prácticas agrícolas (BPA).

Por último, la Estación Experimental determinó que se debe instar a las dependencias del Estado que tienen poder de decisión a prohibir el uso de sustancias químicas peligrosas y, a su vez, que estas analicen, de manera objetiva y exhaustiva, la información disponible sobre este herbicida y sus eventuales implicaciones en la salud pública y ambiental.

******A las once horas y treinta y cuatro minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ******

2. CRITERIO DEL CONSEJO DEL ÁREA DE LA SALUD (MIC-CAS-5-2017, de 19 de mayo de 2017).

En respuesta al oficio CU-522-2017¹¹, el Consejo del Área de la Salud emitió su pronunciamiento en relación con la prohibición del uso del herbicida glifosato. Como parte de ese criterio, esa instancia adjuntó la nota FM-336-2017¹², suscrita por parte del decano de la Facultad de Medicina. En ese oficio se señaló que después de indagar ante el Centro Nacional de Intoxicaciones y revisar lo actuado por parte de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), se logró fundamentar una serie de argumentos, de los cuales se destacan los siguientes:

- El uso del glifosato está ampliamente difundido y su volumen de producción supera al del resto de herbicidas; asimismo, su aplicación se incrementa ante el desarrollo de cosechas genéticamente modificadas que son resistentes al glifosato.

EL DR. CARLOS MÉNDEZ aclara que es principalmente en otros países, no necesariamente en Costa Rica.

Continúa con la lectura.

- Su ámbito de toxicidad es aguda, a pesar de que la exposición al producto es común. Los casos de toxicidad grave son raros y la mayoría son por ingesta intencional; estos representan un 1% de los casos por intoxicación.

⁹ Acta de la sesión N.º 29-15 de CONARE, celebrada el 1.º de setiembre de 2015

¹⁰ CU-116-2017, 7 de febrero de 2017.

¹¹ CU-522-2017, 28 de abril de 2017.

¹² FM-336-2017, del 9 de mayo de 2017.

- Existe preocupación por su eventual poder carcinogénico, a pesar de que la evidencia en seres humanos es limitada; no obstante, estudios controlados de casos por exposición ocupacional a glifosato, en Estados Unidos, Canadá y Suecia, reportan un riesgo aumentado para linfoma no Hodgkin que persiste después de ajuste por uso de otros pesticidas.
- El glifosato y formulaciones de este inducen a daños en el ADN y cromosómico en mamíferos, además de en células animales y humanas in vitro.
- La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), reunió, en mayo de 2015, a 17 expertos en Lyon, Francia, con el propósito de evaluar la carcinogenicidad de varios pesticidas, incluido el glifosato. En ese momento, la IARC señaló que, en razón del glifosato, existe evidencia limitada en humanos para inducción de cáncer, específicamente el linfoma no Hodgkin; asimismo, que la evidencia en animales para efectos carcinogénicos es suficiente y que el mecanismo de acción es genotoxicidad y estrés oxidativo; por ende, la IARC lo clasificó como perteneciente al grupo 2A, considerándolo como probablemente carcinogénico para humanos.
- El potencial efecto carcinogénico del herbicida glifosato constituye el elemento más importante para considerar una eventual prohibición de su uso.

Finalmente, el Consejo del Área de la Salud incorporó la apreciación sobre el particular del Dr. Horacio Chamizo, director de la Escuela de Tecnologías en Salud, quien manifestó que el glifosato es un herbicida de amplio espectro cuyos efectos en la salud han sido estudiados, principalmente como disruptor endocrino; no obstante, los resultados que evidencian su posible efecto en la salud son controversiales; por consiguiente, sugirió que lo más conveniente es prescindir o restringir su uso.

3. VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN (VRA-2953-2017, 14 de junio de 2017).

La Vicerrectoría de Administración recibió la solicitud del Dr. Jaime García en relación con prohibir el uso del herbicida glifosato. En razón de esa petición, esa Vicerrectoría determinó pertinente solicitar criterio al M.Sc. Ariel Alfaro Vargas, regente químico de la Institución; asimismo, al Ing. Héctor Hernández Simoni, jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales.

De conformidad con ese encargo, el M.Sc. Ariel Alfaro Vargas¹³, regente químico institucional, concluyó que, en razón del principio de prevención y ante la posibilidad de la peligrosidad del herbicida glifosato, se puede justificar la prohibición de su uso en la Universidad. Tomando en cuenta lo anterior, la Vicerrectoría de Administración avaló la propuesta e informó a las instancias correspondientes lo pertinente; asimismo, recomendó utilizar como productos sustitutos al glifosato, el Clincher 18 EC o el Affinity EC¹⁴.

EL DR. CARLOS MÉNDEZ opina, en lo personal, que el M.Sc. Alfaro se extralimitó a la hora de recomendar herbicidas que no son eficientes, apropiados u onerosos para el tratamiento, y se extralimitó no siendo él agrónomo y dando recomendaciones técnicamente de carácter agronómico.

Continúa con la lectura.

Por último, ante la consulta formulada por parte del decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, el Dr. Olman Quirós Madrigal, por medio del oficio DCA-427-2017¹⁵, la Vicerrectoría de Administración, mediante la nota VRA-3785-2017¹⁶, aclaró que esa disposición se refiere de forma exclusiva a la gestión administrativa; por ende, se excluye lo relacionado con la investigación y la docencia.

4. OTROS CRITERIOS

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en sesión N.º 2600-2017, celebrada el 15 de junio de 2017, acordó, entre otros puntos, lo siguiente: *Prohibir el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)*, primera universidad pública en tomar esa decisión.

¹³ EQ-REG-045-2017, del 20 de abril de 2017.

¹⁴ EQ-REG-067-2017, del 13 de junio de 2017.

¹⁵ DCA-427-2017, del 20 de julio de 2017.

¹⁶ VRA-3785-2017, del 28 de julio de 2017.

Del mismo modo, algunos concejos municipales han adoptado la posición de prohibir el uso de glifosato en los espacios públicos que están bajo su administración. A continuación se enuncian cuáles son esas municipalidades:

- 1) Municipalidad de Corredores
- 2) Municipalidad de Quepos
- 3) Municipalidad de Talamanca
- 4) Municipalidad de Alajuela
- 5) Municipalidad de Esparza
- 6) Municipalidad de Sarapiquí
- 7) Municipalidad de Desamparados
- 8) Municipalidad de Aserrí
- 9) Municipalidad de Belén
- 10) Municipalidad de Tibás
- 11) Municipalidad de Santo Domingo
- 12) Municipalidad de Montes de Oca
- 13) Municipalidad de La Unión
- 14) Municipalidad de Mora
- 15) Municipalidad de Pérez Zeledón

5. OBSERVACIONES

Es importante que la Universidad de Costa Rica, como instancia generadora de conocimiento e innovación, promueva el desarrollo de investigaciones sobre metodologías y aplicaciones sobre el control de malezas y uso de herbicidas, en busca de que estos sean menos nocivos para la salud y el medio ambiente; esto se complementaría con lo establecido en las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica*¹⁷, para el quinquenio 2016-2020, específicamente en el VII. EJE: Gestión Universitaria, política N.º 7.4 Compromiso con la sostenibilidad ambiental, a saber:

7.4.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, una cultura ambiental mediante un enfoque de gestión ambiental integral que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida en el país.

A pesar de que hay estudios sobre los efectos del glifosato, aún existe controversia sobre su impacto en la salud; no obstante, ante la posibilidad de que este herbicida pueda causar efectos cancerígenos, es razonable que se evite su aplicación en las propiedades que son administradas por la Institución, tomando en cuenta que esta prohibición solo es para la gestión de labores administrativas; por consiguiente, se podrá hacer uso de este herbicida, en términos de investigación y docencia, considerando, además, las buenas prácticas agrícolas vigentes para su aplicación.

Por otro lado, se indagó en las instancias correspondientes sobre el uso y aplicación de este herbicida para las labores de la gestión administrativa en la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Sección de Mantenimiento y Construcción¹⁸ de la Oficina de Servicios Generales, la Sede Regional del Pacífico¹⁹ la Sede Regional de Occidente²⁰ y la Sede Regional del Atlántico²¹ dieron su respuesta.

Sobre el particular cabe destacar que todas estas instancias cuentan con equipo esencial para aplicar este tipo de herbicidas, como lo son: máscaras, delantales, protectores con pantalla, botas de hule, guantes, entre otros; no obstante, solo la Sección de Mantenimiento y Construcción y la Sede Regional del Atlántico cuentan con lavandería para los uniformes y el equipo. En lo que compete a la Sede Regional del Pacífico y la Sede Regional del Occidente estas lavan el equipo por medio de manguera al aire libre.

EL DR. CARLOS MÉNDEZ señala que existe nuevamente un punto de mejora, ya que la Administración debería brindar a esas unidades una lavandería donde los trabajadores puedan lavar sus ropas, de forma tal que las lleven a sus casas y no se contamine; o realizarlo de manera apropiada en el lugar de trabajo.

Continúa con la lectura.

17 Aprobadas en sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, del 20 de marzo de 2015.

18 Correo electrónico del 1.º de setiembre de 2017.

19 Correo electrónico del 11 de setiembre de 2017.

20 Correo electrónico del 8 de setiembre de 2017.

21 Correo electrónico del 22 de setiembre de 2017.

Finalmente, según información brindada por medio de correo electrónico²² por parte del Ing. Guillermo Vargas Hernández, investigador de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, este manifestó que se están gestionando reuniones con personal de la Oficina de Servicios Generales con el propósito de apoyarlos con acciones puntuales y validación de técnicas para el control de malezas, tales como el control cultural o mecánico.

EL DR. CARLOS MÉNDEZ añade que el Ing. Vargas Hernández es uno de los mejores extensionistas que tienen en la Facultad de Agronomía y una de sus principales fortalezas son las buenas prácticas relacionadas con la protección de cultivos; es decir, todo lo que tiene que ver con el uso de agroquímicos.

Continúa con la lectura del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez presentan al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Jaime García, profesor de la Escuela de Biología, presentó una solicitud al Consejo Universitario sobre prohibir el uso del herbicida glifosato en las propiedades que estén a nombre de la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo Nacional de Rectores, en sesión N.º 29-15, celebrada el 1.º de setiembre de 2015, acordó declarar el 2016 como *Año de las Universidades Públicas por la Madre Tierra*, destacando entre sus premisas:
(...) que son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello, mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social (...).
3. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, aprobó las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*; en ellas se enuncia en el VII. EJE *Gestión Universitaria*, política 7.4 *Compromiso con la sostenibilidad ambiental*, que la Institución:
7.4.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, una cultura ambiental mediante un enfoque de gestión ambiental integral que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida en el país.
4. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina, en su artículo 50, que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
5. Si bien existen investigaciones científicas que evidencian problemas para el ambiente y la salud, ocasionados por el uso del herbicida glifosato, aún hay controversia sobre su posible efecto cancerígeno.
6. La Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno* enfatizó que la aplicación del herbicida glifosato en la Institución es limitada, pues se utiliza para situaciones puntuales. Resaltan la importancia de apoyar los esfuerzos para desarrollar otras alternativas al uso de este herbicida, así como implementar las buenas prácticas agrícolas (BPA) en las labores que se ejecuten en la Universidad de Costa Rica.
7. La Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno sugirió reemplazar el uso del glifosato por otras alternativas de manejo para espacios como áreas no agrícolas, mantenimiento en bordes de camino y áreas verdes (EEAFBM-299-2017, 5 de abril de 2017).
8. El Consejo del Área de la Salud, por medio del criterio de la Facultad de Medicina y la Escuela de Tecnologías en Salud, concluyó que, ante el potencial efecto carcinogénico del glifosato, es trascendental evaluar una eventual prohibición de su uso (MIC-CAS-5-2017, de 19 de mayo de 2017).
9. La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), en mayo 2015, reunió a 17 expertos en Lyon, Francia, con el propósito de evaluar carcinogenicidad de varios pesticidas, entre ellos el glifosato, el cual se clasificó como perteneciente al grupo 2A; es decir, probablemente carcinogénico para humanos.

²² Correo electrónico del 27 de setiembre de 2017.

10. La Vicerrectoría de Administración notificó a las instancias correspondientes sobre la prohibición del uso del herbicida en términos de las labores de la gestión administrativa, y excluyó, lo correspondiente a las actividades de investigación y docencia (VRA-2953-2017, 14 de junio de 2017, y VRA-3785-2017, del 28 de julio de 2017).
11. Otras instituciones, entre ellas quince municipalidades y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), han adoptado la posición de prohibir el uso del glifosato en espacios públicos que están bajo su administración.

ACUERDA

1. Prohibir el uso del herbicida glifosato en las labores de la gestión administrativa de la Universidad de Costa Rica, con la aclaración de que este herbicida solo podrá ser utilizado para actividades de investigación o docencia.
2. Solicitar a la Administración implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica.
3. Instar a la comunidad universitaria a procurar a buscar alternativas no químicas para el control de malezas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que firman la propuesta el Ing. José Francisco Aguilar, M.Sc. Marlen Vargas y su persona. Agradece la colaboración del Lic. David Barquero con la elaboración de la propuesta.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si el Consejo Universitario puede prohibir el uso de herbicidas o deberían solicitar a la Administración que no se utilice el herbicida glifosato en actividades, excepto en la investigación o docencia.

Está de acuerdo con el principio, pero expresa que no está segura con el acuerdo de que se prohíba el uso del herbicida. Podrían solicitar que no se utilice el herbicida glifosato en las labores de la gestión administrativa, pero no está segura de cómo está redactada la propuesta del acuerdo.

LA DRA. TERESITA CORDERO concuerda con el dictamen. Reconoce que es especialista en el campo, pero le parece bien que ese tema se pueda arreglar y deberían hacer lo mismo con el tema del ambiente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; refiere, con respecto al tema, que los que han tenido la posibilidad de ver la evolución de la cultura del buen manejo de los químicos, y tuvieron al M.Sc. Ariel Alfaro Vargas hace tres años, quien realizó una exposición, donde quedaron preocupados por las responsabilidades del buen uso y manejo de los diferentes componentes químicos que están almacenados.

Señala que existía un vacío que poco a poco fue quedando más claro, y actualmente cuentan con un reglamento para regularlo. Estima importante conocer los diferentes tipos de químicos que se manejen en la Universidad de Costa Rica y que estén debidamente resguardados, inventariados y con el manejo adecuado.

Llama la atención acerca de la importancia de todo lo que se refiere al tema del glifosato y de las técnicas de aplicación para aspectos de herbicidas y plaguicidas, que no deja de ser un químico y que desde el punto de vista de la articulación que debe existir por la responsabilidad que tiene el regente químico dentro de su competencia con el tema del reglamento. Destaca la responsabilidad que tiene la Universidad de Costa Rica para efectos de todos los niveles de riesgos el tener las condiciones correspondientes, para la salvaguardia de los componentes químicos que pueden ser dañinos para la salud pública y los cuerpos de agua.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al acuerdo 2, que dice: “buenas prácticas agrícolas(...)”, porque están hablando de herbicidas y plaguicidas; en ese caso específico, el herbicida glifosato,

pero deben haber otros tipos de agroquímicos que se están usando en la Universidad; por ejemplo: fertilizantes, insecticidas, etc. Explica que las buenas prácticas agrícolas tienen que ver con el manejo de todos los agroinsumos; por ese motivo consideraron importante la capacitación que brinda el Ing. Guillermo Hernández, pero que no sea únicamente para la Administración o para el campus “Rodrigo Facio”, sino que se extienda a todas las sedes de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que el Ing. Hernández tiene un proyecto que se llama “Buenas prácticas agrícolas”, en la Estación Experimental *Fabio Baudrit*, donde han ido avanzando hacia la correcta aplicación de los agroquímicos y los debidos cuidados que deben tener con todos los agroinsumos.

Hace un llamado a la Administración para extender el programa de “Buenas prácticas agrícolas” que en este momento está en un solo centro de investigación de la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, donde dice “instar a la comunidad universitaria”, es a la Vicerrectoría de Investigación, para que se puedan financiar proyectos de investigación con otras alternativas para el control de malezas, que no solamente va a beneficiar a la Universidad en los diferentes campus o gestiones que haga, sino, también, va a beneficiar a todo el sector agrícola nacional al tener menores costos económicos, mayor eficacia agronómica y menor impacto ambiental.

Insiste en que sea de conocimiento de la Vicerrectoría de Investigación, para generar investigación apropiada.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que acordaron solicitar a la Administración que no se utilice el herbicida glifosato en la Universidad de Costa Rica, excepto para actividades de investigación o docencia.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Dr. Jaime García, profesor de la Escuela de Biología, presentó una solicitud al Consejo Universitario sobre prohibir el uso del herbicida glifosato en las propiedades que estén a nombre de la Universidad de Costa Rica.**

2. El Consejo Nacional de Rectores, en sesión N.º 29-15, celebrada el 1.º de setiembre de 2015, acordó declarar el 2016 como *Año de las Universidades Públicas por la Madre Tierra*, y destacó entre sus premisas:

(...) que son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello, mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social (...).

3. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, aprobó las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*; en ellas se enuncia en el VII. Eje. *Gestión Universitaria*, política 7.4 Compromiso con la sostenibilidad ambiental, que la Institución:

7.4.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, una cultura ambiental mediante un enfoque de gestión ambiental integral que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida en el país.

4. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina, en su artículo 50, que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
5. Si bien existen investigaciones científicas que evidencian problemas para el ambiente y la salud, ocasionados por el uso del herbicida glifosato, aún hay controversia sobre su posible efecto cancerígeno.
6. La Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno* enfatizó que la aplicación del herbicida glifosato en la Institución es limitada, pues se utiliza para situaciones puntuales. Resaltan la importancia de apoyar los esfuerzos para desarrollar otras alternativas al uso de este herbicida, así como implementar las buenas prácticas agrícolas (BPA) en las labores que se ejecuten en la Universidad de Costa Rica.
7. La Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno* sugirió reemplazar el uso del glifosato por otras alternativas de manejo para espacios como áreas no agrícolas, mantenimiento en bordes de camino y áreas verdes (EEAFBM-299-2017, 5 de abril de 2017).
8. El Consejo del Área de la Salud, por medio del criterio de la Facultad de Medicina y la Escuela de Tecnologías en Salud, concluyó que, ante el potencial efecto carcinogénico del glifosato, es trascendental evaluar una eventual prohibición de su uso (MIC-CAS-5-2017, de 19 de mayo de 2017).
9. La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), en mayo 2015, reunió a 17 expertos en Lyon, Francia, con el propósito de evaluar carcinogenicidad de varios pesticidas, entre ellos el glifosato, el cual se clasificó como perteneciente al grupo 2A; es decir, probablemente carcinogénico para humanos.
10. La Vicerrectoría de Administración notificó a las instancias correspondientes sobre la prohibición del uso del herbicida en términos de las labores de la gestión administrativa, y excluyó lo correspondiente a las actividades de investigación y docencia (VRA-2953-2017, 14 de junio de 2017, y VRA-3785-2017, del 28 de julio de 2017).
11. Otras instituciones, entre ellas quince municipalidades y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), han adoptado la posición de prohibir el uso del glifosato en espacios públicos que están bajo su administración.

ACUERDA

1. **Solicitar a la Administración que no se utilice el herbicida glifosato en la Universidad de Costa Rica, excepto para actividades de investigación o docencia.**
2. **Solicitar a la Administración implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica.**
3. **Instar a la comunidad universitaria a procurar alternativas no químicas para el control de malezas.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 9**

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Comisión Especial de Salitre que estudió un marco de referencia básico para una negociación social, de manera que pueda ser desarrollada como instrumento o metodología para la atención de conflictos generados, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas (CE-DIC-17-006).

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que va a tratar de ser rápida en la lectura o algunos apartados nada más mencionarlos, si alguien tiene una duda, con mucho gusto la aclara. Expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en acuerdo firme de las sesiones N.º 5867, artículo 5, del martes 16 de diciembre de 2014, y N.º 6000, artículo 3, del jueves 4 de agosto de 2016, se pronuncia ante los reiterados hechos de violencia en contra del pueblo indígena de Salitre y condena los ataques perpetrados en contra del pueblo de Cabagra y Terraba, en Buenos Aires de Puntarenas.
2. Es aprobada en el VII Congreso Universitario (2014) la ponencia “*Relación Universidad de Costa Rica – Pueblos Indígenas costarricenses: El respeto y cumplimiento de sus derechos*”, Ponencia VUS-16, elaborada por el M.Sc. Rubén Chacón Castro y la Dra. Marcela Dumani Echandi, la cual contiene los lineamientos para que la Universidad de Costa Rica garantice un ejercicio ético de su relación con las comunidades indígenas costarricenses.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que en el primer punto eran pronunciamientos que se habían hecho, y en el punto 3 es cuando se establece la Comisión Especial, a partir del 2015.

Continúa con la lectura

3. Se crea, en la sesión N.º 5956, del 10 de diciembre del 2015, del Consejo Universitario, la Comisión Especial de Salitre, la cual tiene como fin el aportar criterios académicos e interdisciplinarios, a un diagnóstico y a la articulación de propuestas y acciones que puedan contribuir, positivamente, ante los conflictos que afronta el territorio de Salitre, en el cantón de Buenos Aires, Puntarenas.
4. En la sesión N.º 6051, del 13 de diciembre del 2016, el Consejo Universitario acuerda una política específica sobre pueblos indígenas, junto con una ampliación de la Comisión Especial de Salitre. Dicha ampliación se extendió hasta 15 de noviembre del 2017, sesión N.º 6117, ordinaria, celebrada el 19 de setiembre del 2017, para que proponga un marco de referencia básico para una *negociación social*, de manera que pueda ser desarrollada como un instrumento o metodología para la atención de los conflictos generados, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas, especialmente Salitre en el cantón de Buenos Aires.

5. Durante el 2017 la Comisión Especial es integrada por la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas; Dr. Marcos Guevara Berger; Dra. Denia Román Solano, de la Escuela de Antropología; el Br. Johnny Arias Aguilar; Licda. Alejandra Guevara y la M.Sc. Eugenia Boza Oviedo, de la Vicerrectoría de Acción Social; el M.Sc. Mariano Sáenz Vega, asesor, y coordinada por la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario.
6. La Comisión Especial, visitó durante el 2017, en tres oportunidades los territorios de Salitre y Térraba, y se reunió con varios grupos de estos pueblos.
7. Asimismo, se reunió con funcionarios públicos (Tribunal Supremo de Elecciones, Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, funcionarios universitarios, entre otros), con el fin de conocer los diferentes puntos de vista sobre la situación indígena, en la zona sur, particularmente en Térraba y Salitre.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estado costarricense adoptó, en 1992, el *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* -Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)- aprobado por Costa Rica mediante la Ley N.º 7316, del 3 de noviembre de 1992. Dicho Convenio dispone de normas que consagran el derecho de los pueblos a sus territorios, el derecho a su cultura y el derecho a definir sus propias prioridades en cuanto al proceso de desarrollo. De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y la interpretación que ha hecho la Sala Constitucional con respecto a su alcance, este convenio tiene rango superior a la legislación común e incluso rango superior a la propia Constitución de la República, en la medida en que garantiza, de manera más eficiente, los derechos humanos de los pueblos indígenas.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, en el punto 1) sobre la OIT, que el Estado costarricense adoptó el Convenio en 1992. En este existe una serie de observaciones que deberían tener con respecto a los derechos de los pueblos indígenas puesto que esas normas vigentes en Costa Rica, que tutelan el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas, reconocen la autodeterminación y la autonomía como principios para la administración de esos territorios, conforme a sus identidades étnicas y a sus normas de derecho consuetudinario y señalan algunas de las leyes que han dado pie al tema.

Continúa con la lectura

2. Las normas internacionales vigentes en Costa Rica que tutelan el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas reconocen la autodeterminación y la autonomía como principios para la administración de sus territorios, conforme a sus identidades étnicas y conforme a sus normas de derecho consuetudinario. Por tanto, el Estado costarricense reconoce los derechos indígenas sobre sus tierras cuando se emite la Ley N.º 13, del 6 de enero de 1939, denominada *Ley General de Terrenos Baldíos*. Esta ley dispuso que los territorios donde habitaban los pueblos indígenas eran inalienables y de su propiedad exclusiva (artículo 8 de la Ley de Baldíos). Se demarcaron los primeros territorios indígenas mediante los decretos N.º 34 de 15 de noviembre del año 1956, N.º 45 de 1966, y el N.º 6037-G de 26 de mayo de 1976. Este decreto se incorporó dentro del artículo 1 de la Ley N.º 6172 del 20 de diciembre de 1977, conocida como “Ley Indígena”, dándoles a los territorios indígenas rango legal superior y declarándolos como inalienables, imprescriptibles, intransferibles y exclusivos de las comunidades indígenas que los habitaban (artículo 3). Otros decretos posteriormente precisaron o modificaron límites de los territorios, situación con la que algunos sectores de las comunidades no están de acuerdo. La legislación internacional en materia indígena que ha adoptado Costa Rica, especialmente el Convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas (1959) y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas (1992), que sustituyó el anterior y sigue vigente, otorgó garantías legales superiores a los territorios, pues, de acuerdo con la Constitución Política y a las interpretaciones de la Sala Constitucional, estos instrumentos de derechos humanos tienen rango superior a la ley e incluso rango constitucional.
3. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en reiterados pronunciamientos de la sesión N.º 5867, del 2014, y la sesión N.º 6000, del 2016, ha denunciado los continuos hechos de violencia en contra de los pueblos indígenas de Salitre, Cabagra y Térraba en Buenos Aires de Puntarenas. En estos se solicita, por un lado, que el Estado costarricense y sus instituciones tomen las medidas para que se respeten y reconozcan los derechos que

asisten a las personas indígenas y a aquellas no indígenas, según corresponda, de conformidad con las leyes, y por otro lado, declara que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante con respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere a los pronunciamientos que el Consejo ha emitido con respecto a estar en contra de la violencia que se ejerce en las poblaciones y todavía existe.

Continúa con la lectura.

4. La creación de la Comisión Especial de Salitre tiene como fines aportar un diagnóstico y la articulación de propuestas de mediano y largo plazo, que puedan contribuir, positivamente, ante los conflictos que afronta el territorio de Salitre, en el cantón de Buenos Aires, Puntarenas. En la sesión N.º 6051, del 13 de diciembre del 2016, el Consejo Universitario, acuerda una política específica sobre pueblos indígenas y amplía el periodo de la Comisión Especial de Salitre para que proponga un marco de referencia básico para una *negociación social*, de manera que pueda ser desarrollada como un instrumento o metodología para la atención de los conflictos generados, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas del país, especialmente en el territorio de Salitre del cantón de Buenos Aires en Puntarenas.

5. El compromiso institucional con los pueblos y territorios indígenas encuentra fundamento en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, donde establece, en los artículos 3 y 4, inciso g), lo siguiente:

ARTÍCULO 3. La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 4. Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

g) Acción universitaria planificada:

Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

6. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “*Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad*”, aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Universitario N.º 5884, el 20 de marzo del 2015, establecen:

1.1. La Universidad de Costa Rica, fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.

1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

4.9 I mpulsará y participará en iniciativas conducentes a una mayor coordinación y articulación interinstitucionales entre las universidades públicas, para fortalecer su proyección e impacto en las diversas regiones del país, mediante una mejor utilización de los fondos públicos, la infraestructura, las tecnologías de comunicación y su talento humano.

7. Es aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6051, del 13 de diciembre del 2016, la Política de la Universidad de Costa Rica sobre Pueblos y Territorios, la cual plantea:

La Universidad de Costa Rica:

- *Adoptará e impulsará, permanentemente, una ética y una práctica institucional y nacional que garantice el reconocimiento, promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas, así como su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen.*

- *Generará condiciones para la articulación de las acciones institucionales que fomenten capacidades locales que beneficien a las comunidades indígenas y permitan preservar y desarrollar sus saberes, su cosmovisión, sus formas de organización social y, en general, su patrimonio cultural, en un contexto de justicia social, de equidad, integralidad y de autonomía.*
 - *Fortalecerá la capacidad institucional para contribuir, de manera sostenida, al desarrollo autónomo, de las comunidades y pueblos indígenas en Costa Rica, para lo cual propiciará la participación de las diferentes instancias universitarias en procesos académico administrativos relacionados con vida estudiantil, docencia, investigación y acción social, así como su incidencia en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población indígena.*
8. La Comisión Especial elaboró el informe final en correspondencia al acuerdo N° 6051 de la sesión del 13 de diciembre del 2016, del Consejo Universitario, para que proponga un marco de referencia básico para una *negociación social*, de manera que pueda ser desarrollada como un instrumento o metodología para la atención de los conflictos generados, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas. Cabe indicar que el informe aporta:
- a. Una ampliación al primer diagnóstico del 2016, sobre la situación indígena, la cual consiste en nuevos elementos para una mayor comprensión de la realidad que viven los territorios y pueblos indígenas de Buenos Aires, particularmente en Salitre.
 - b. Las principales acciones desarrolladas por la Comisión Especial durante el año 2017, el cual permite arribar a un conjunto de conclusiones y propuestas de trabajo a corto, mediano y largo plazo, que se deberían ejecutar a favor de estas comunidades indígenas.
 - c. Pautas en el trabajo universitario que sustenten la política acordada en el 2016, y que debe acompañar las acciones de las distintas unidades académicas en investigación y en acción social en la Universidad de Costa Rica.
 - d. La identificación de los peritajes culturales, los cuales han resultado positivos para los pueblos indígenas. Estos dan una adecuada orientación a los tomadores de decisiones, sobre todo para los jueces en los conflictos relacionados con tierras. Sobre esta herramienta se incluye un apartado en el informe que contextualiza y describe su necesaria implementación.
 - e. La propuesta de lo que se llamará negociación social en los territorios indígenas. Es una metodología que deberá ser entendida como un proceso seguido entre dos o más partes para lograr un cometido que de una u otra forma favorezca la convivencia, la resolución de conflictos y el reconocimiento de situaciones que se hayan dado de buena fe, por desconocimiento o inexistencia de normativa que atendiera situaciones consolidadas en la tenencia de tierras en los territorios indígenas.

LA DRA. TERESITA CORDERO puntualiza, en cuanto al tema de negociación social en los territorios indígenas, se observará en el informe.

Continúa con la lectura.

- d. Un conjunto de conclusiones y propuestas de acción, que identifican los principales nudos a atender en los territorios indígenas.

LA DRA. TERESITA CORDERO enfatiza que es complejo, porque no solamente existen unos actores llamados grupo indígena, no indígena o instituciones, sino que dentro de los mismos indígenas hay diferentes fuerzas y grupos; entre ellos, están los recuperadores de los territorios y su autonomía.

Estima que la problemática de Salitre, lamentablemente, es común en todos los territorios indígenas del país; es decir, es un tema que está en Salitre, pero se vislumbra también en los otros territorios, que son 24 territorios en el país.

Continúa con la lectura.

9. En el diagnóstico del 2016²³ y la ampliación 2017, se encuentra, en el informe final que presenta la Comisión Especial, evidencia de una serie de hechos en los territorios indígenas del Pacífico Sur, especialmente el territorio de Salitre, Cabagra, los cuales revelan la existencia sistemática de agresiones de no indígenas relacionadas con las recuperaciones de tierras indígenas. Con resultados de personas heridas, un ambiente de inseguridad para las comunidades indígenas, falta de custodia de la Fuerza Pública, la complacencia de las autoridades locales por omisión o por acción que limitan seriamente el ejercicio de los derechos humanos y la autonomía de comunidades indígenas.

Cabe destacar que, frente esta situación, las personas indígenas, ante el incumplimiento de la Ley indígena, N.º 6172 de 1977, se han constituido en actores claves en la recuperación de sus territorios y su autonomía.

10. La Comisión estima que esta problemática de Salitre es común a todos los territorios indígenas del país; por lo tanto, su abordaje debe ser de forma integral y respetuosa, por el mandato del *Estatuto Orgánico*, en su artículo 4, inciso d). La Universidad de Costa Rica tiene la experiencia, la capacidad y la responsabilidad histórica de apoyar a los pueblos indígenas y a otros sectores vulnerables; por ello, se requiere la consolidación y divulgación de políticas institucionales que incidan en el mediano y largo plazo.
11. La participación e influencia que tienen varias organizaciones (instituciones públicas, municipalidades y grupos organizados) en los territorios indígenas es una realidad que debe tomarse en cuenta dentro de las posibles alternativas que se generen para atender adecuadamente lo que sucede en estos territorios, ya que algunas han tenido y tienen responsabilidad con los hechos e impactos que se han dado dentro de los pueblos indígenas del cantón de Buenos Aires. Un ejemplo de ello es el impulso del Plan de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI), ejecutado por el Instituto de Desarrollo Agrario (INDER).

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que existe una descripción en el informe sobre el Plan de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI), es un plan del Gobierno, y en el acuerdo es donde van a mencionar que se inste al Gobierno a realizarlo y a terminarlo, acorde con las costumbres, modos de vida y convivencia que tienen los pueblos indígenas, de acuerdo con sus derechos.

Continúa con la lectura.

A la vez, es necesario que estas instituciones conozcan y respeten las costumbres, modos de vida y normas de convivencia que tienen los pueblos indígenas, de manera que sus derechos, autonomía, indicados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se hagan realidad.

12. Se considera que uno de los aspectos importantes que debe ser abordado, como parte de las alternativas que ayuden a atender la situación de los pueblos indígenas, es identificar quiénes son indígenas y quiénes no; en este sentido, la Comisión Especial recomienda el uso del peritaje cultural como instrumento que da mayor objetividad a los tomadores de decisiones, tanto en la vía judicial como administrativa, al igual que la construcción de padrones por comunidad indígena²⁴, lo anterior, con la finalidad de demandar y asegurar derechos de tercera generación, especialmente derechos culturales, derecho a la autonomía y derecho a la autodeterminación.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca el tema de quiénes son indígenas y quiénes no; por ejemplo, el reconocerse dentro de un listado oficial del Tribunal Supremo de Elecciones, que estableció 12 troncos de los grupos térrabas, sería ideal que estuviera realizado de acuerdo con el marco de referencia de cada grupo en particular, cuáles son sus herederos y definirlos oficialmente. Insiste en que es importante la iniciativa que realizó el Tribunal y considera que la Universidad puede aportar en la sistematización de ese proceso y, eventualmente, que todos los grupos indígenas tuvieran esa oportunidad.

Continúa con la lectura.

23 La ampliación del diagnóstico, como balance del 2017, tiene como objetivo aportar otros aspectos que sirven a la comprensión de las tensiones que viven los territorios indígenas del cantón de Buenos Aires, particularmente en Salitre. Comprensión que aporta luces para el diseño de alternativas integrales que se requieren realizar en el corto, mediano y largo plazo, de manera de que contribuyan a detener o reducir los niveles de conflictividad generados en estos territorios y asociados a la usurpación de tierras por parte de no indígenas y la respectiva recuperación de grupos indígenas.

24 Para efectos legales cada territorio indígena está constituido por una comunidad indígena (artículo 2 de la Ley Indígena)

13. El artículo 6 del Convenio 169 de la OIT señala la obligatoriedad de que medidas legales y administrativas que son susceptibles de afectar a los pueblos indígenas les sean consultadas mediante procedimientos apropiados y por medio de sus instituciones representativas. La Universidad de Costa Rica no está exenta del alcance de esta norma y debería establecer mecanismos apropiados para consultar a los pueblos indígenas con respecto a proyectos de acción social, investigación, docencia y vida estudiantil que los impliquen. En tal medida, sería igualmente oportuno que exista una instancia que canalice la acción de la Universidad de Costa Rica, conjuntamente con los pueblos indígenas.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que el país en general y el Gobierno de la República, por medio del Ministerio de la Presidencia, ha establecido un proceso metodológico, para que se defina cómo hacer la consulta. Ha sido un trabajo de más de dos años que está en ese momento en proceso, no se ha terminado, porque hubo un asunto en la Sala Constitucional, y ese procedimiento se está estableciendo, para que cualquier acción en las comunidades indígenas sea consultada.

Continúa con la lectura.

14. La Comisión Especial realizó un estudio exploratorio sobre ciertos procesos judiciales relacionados con la tenencia de tierras dentro de los territorios indígenas. Estos se consideran lentos y desgastantes, lo cual impide contar con una justicia pronta; por tanto, se hace necesario tomar en cuenta otras alternativas de solución, entre las que la Comisión propone la negociación social, una opción de resolución alternativa de conflictos, que requiere un esfuerzo de colocar los actores involucrados en sintonía con el diálogo. Esto supone el apoyo de una serie de instancias: instituciones del Estado, las ONG y los implicados, para que se pueda llegar a acuerdos. Los procesos de *negociación social* consideran, entre otras medidas, el reconocimiento de mejoras que personas no indígenas han introducido en los predios que han ocupado en el territorio indígena de Salitre, u otras que no entrarían en contradicción con los fundamentos de la Ley Indígena.
15. La Comisión reconoce que la Universidad de Costa Rica promueve diferentes iniciativas en varios pueblos indígenas, impulsadas por unidades académicas e instancias universitarias, en el campo de la acción social, investigación, docencia y vida estudiantil, las cuales requieren de la adecuada coordinación y articulación, fundamentada, en una ética y práctica institucional, que reconozca la autonomía de los pueblos indígenas y que promocióne la defensa y la exigibilidad de sus derechos. En este sentido es oportuno que se consolide la instancia que canalice la acción de la Universidad de Costa Rica conjuntamente con los pueblos indígenas.
16. En razón de la responsabilidad que la Universidad de Costa Rica tiene como institución pública de educación superior, de contribuir con las transformaciones requeridas por las poblaciones vulnerables, la Comisión Especial estima pertinente proponer ante el Consejo Universitario, las siguientes acciones:

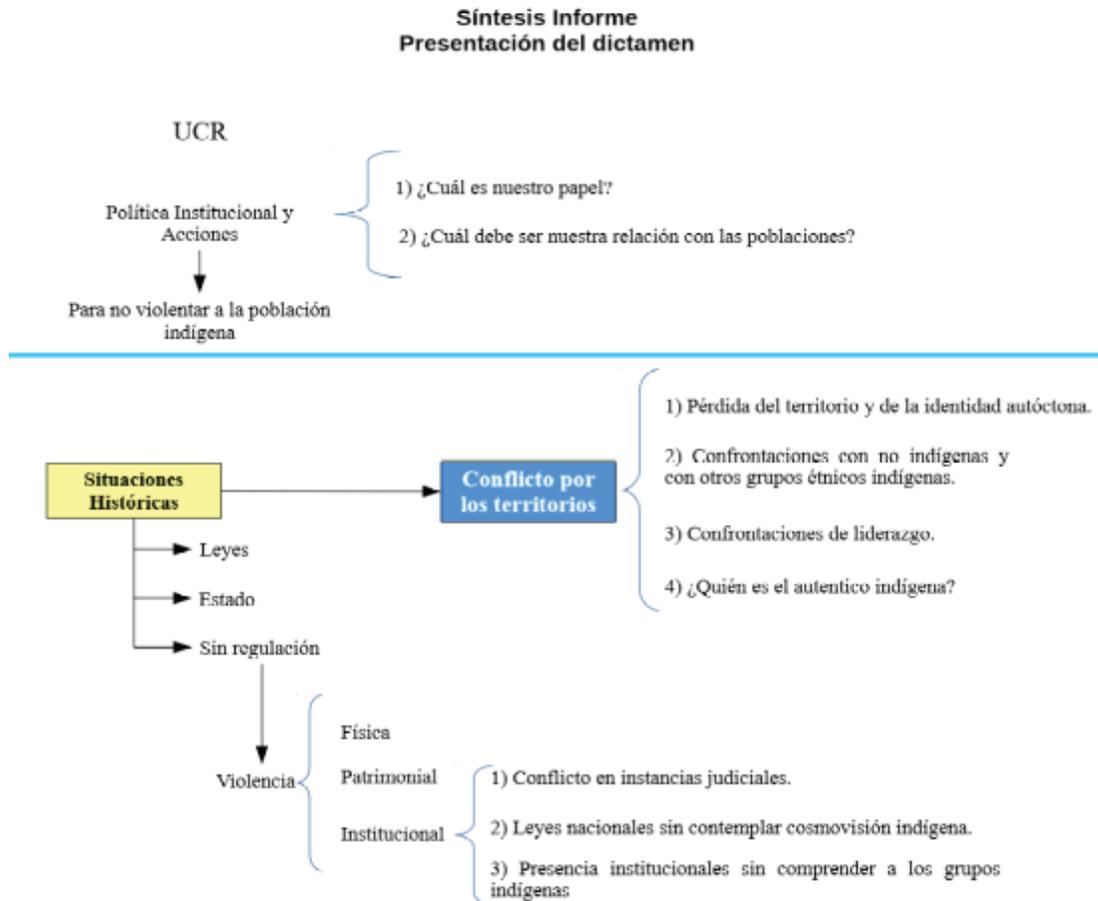
ACUERDA:

1. Instar al Estado costarricense a ampliar y fortalecer acciones en pro de la resolución permanente de los conflictos en los territorios de los pobladores originarios, especialmente en el cantón de Buenos Aires, así como, concluir el Plan de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI), ejecutado por el Instituto de Desarrollo Agrario (INDER) y el instrumento promovido por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, referido a la consulta a los pueblos indígenas sobre iniciativas que les atañen, según lo establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.
2. Solicitar al Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) realizar estudios interdisciplinarios (antropológicos, socio-históricos, geográficos, políticos y de relaciones interétnicas) en relación con los conflictos territoriales y la problemática indígena, especialmente en Salitre, e impulsar los procesos de negociación social que esta Comisión Especial ha sugerido.
3. Solicitar a la Administración que a la Instancia que ha venido gestionando la Vicerrectoría de Acción Social: *Programa para el trabajo conjunto entre la Universidad de Costa Rica y los Pueblos Indígenas*, se integre la participación activa de las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Vida Estudiantil.”

LA DRA. TERESITA CORDERO informa a los miembros que tienen a mano el informe amplio de la Comisión. Antes de pasar a los considerandos desea que observen un esquema sobre algunos puntos que le interesa señalar brevemente, porque es de una lectura más amplia.

Explica que no tiene número de página, porque tiene el objetivo y está en versión impresa, y es para brindar un breve repaso del informe.

Continúa con la lectura.



Enfoque: Defensa de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas

Propuesta de la Comisión:

- 1) Instancia articuladora (Vicerrectoría de Acción Social (VAS), Vicerrectoría de Investigación (VI), Vicerrectoría de Docencia (VD) y Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE)
- 2) Hacer efectiva la política institucional (Acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6051, 2016/ VII Congreso Universitario).
- 3) Realizar una presencia acorde al paradigma de la autonomía

- Propuestas
- 1) Investigación/Acción Social → Estudios/Peritajes/Sistematización.
 - 2) Negociación Social y Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).
 - 3) Articulación a lo interno de la UCR.
 - 4) Respeto a los Derechos Humanos de la Población Indígena.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que sí pueden realizar acciones que sean articuladas y visibles positivamente para las poblaciones. El último apartado del esquema es una propuesta general que está en el documento.

Señala que en el índice anotaron un adicional al diagnóstico del 2016 e incluyeron, nuevas tensiones en los territorios, porque los conflictos de violencia no han parado, y es un tema que deben tomar en cuenta, lo cual responde a situaciones históricas. Va a realizar un breve recuento, sin entrar en detalle, que está en los considerandos. Asimismo, indica que el Estado costarricense ha intentado dar respuesta, pero considera que no ha sido eficiente y no ha habido regulación sobre el tema de la violencia, la cual se puede visualizar en el ámbito físico; es decir, hay conflictos en ese nivel y que la vida de las personas ha estado en juego. A nivel patrimonial, los territorios son, por ley, intransferibles; solo la comunidad indígena los puede detener; a nivel institucional, han descubierto que, en algunas ocasiones, cómo instituciones públicas o privadas generan situaciones de violencia. Por eso la pregunta inicial cómo tiene que acercarse la Universidad a las poblaciones y viceversa, sin violentarlas.

Agrega que han definido los ejes, que han sido posibles, de asistentes que les han solicitado trabajos específicos sobre el conflicto en instancias judiciales, ya que a una persona, quien es abogada, que le ayudó a la señora Marcela Moreno, visualizó cuantos conflictos judiciales había en los últimos años, y existen 76 conflictos relacionados, en el Poder Judicial, con Salitre y los territorios; hay más 200 que están dados, y por eso han hablado de que el conflicto está en instancias judiciales, lo cual genera un proceso complejo para las personas que van y vienen, para resolver algunos de los diferendos.

Explica, en cuanto a las asociaciones de desarrollo indígenas (ADIS), que son impuestas y no son definidas desde la propia cosmovisión eso ha significado que las ADIS, por ley, tienen la autoridad para decidir una serie de aspectos dentro de los territorios, pero los conflictos entre los diferentes grupos, los conflictos de liderazgo, han generado que, a partir del 2010, la Sala Constitucional reconociera al Consejo de Ancianos; ellos son los que pueden decidir una serie de aspectos de quién es indígena y quién no.

Dice que uno de los aspectos que encontraron es que hay un listado que generó el Tribunal Supremo de Elecciones de quién es un indígena brorán en el territorio térraba, descubrieron que fue un trabajo minucioso que hizo el Tribunal Supremo de Elecciones y que fue en relación con la definición de consejos de ancianos sobre quién podría ser indígena y quien no.

Es uno de los temas cruciales, porque muchas personas quieren ser indígenas porque reciben beneficios adicionales, o podrían ser los que definan qué va a pasar con los territorios.

Asimismo, tienen la presencia de instituciones sin comprender a los grupos indígenas. Han visto, por ejemplo, que la Fuerza Pública llega con personas de otros lugares del país que no entienden cuáles son los conflictos y, a veces, ubican que el enemigo son los indígenas y no necesariamente comprenden los conflictos que hay de los no indígenas por esos territorios que están usufructuando con ganado, están teniendo una serie de beneficios. Sabe que existen intereses particulares si, en Térraba, el Proyecto Diquís se desarrolla; va a haber una gran cantidad de territorio que podría ser comprado a la comunidad, pero existen algunos terratenientes que están tomando tierras (desde parcelas pequeñas, a veces hasta hectáreas).

Agradece a la Vicerrectoría de Acción Social por tomar la batuta como instancia articuladora, pero considera que hace falta que se involucren las vicerrectorías de Investigación, Docencia y Vida Estudiantil. Como Comisión, extraoficialmente, han presentado de manera previa el informe a la vicerrectora de Acción Social y al vicerrector de Investigación; espera, en febrero, brindar una

presentación de su parte y de algunos miembros de la Comisión a las vicerrectoras de Docencia y Vida Estudiantil. Informa que el Dr. Henning Jensen los ha recibido y le ha compartido algunas inquietudes. Considera importante hacer efectiva la política institucional que fue acordada.

En cuanto al paradigma de la autonomía, refiere que está más desarrollado, aunque podría ser más ampliamente desarrollado. En el informe se encuentra un cuadro sintético, donde ha colocado el paradigma por la autonomía y la solidaridad versus el paradigma por la intervención colonial. Desde el punto de vista de la Comisión, lo ideal es que estuvieran en la columna de la izquierda y no en la de la derecha, pero son aspectos que la instancia articuladora y las personas que están involucrados en el tema deben colocarlo como discusión y que, de alguna manera, vienen con la propuesta del VII Congreso, de crear un decálogo o planteamiento ético en relación con las poblaciones indígenas.

Puntualiza que las propuestas son de las vicerrectorías de Investigación y Acción Social: realizar estudios, peritajes y sistematización. Explica que el Poder Judicial solicitó a la Universidad la posibilidad de hacer un peritaje cultural, que ocurre cuando el juez o la jueza necesitan saber si esa persona es indígena o realmente se está ante actores de los grupos indígenas; entonces, suele hacerse de antropología.

El tema de la negociación social y la resolución alterna de conflictos es una propuesta que coadyuvaría con algunos casos, en donde las personas han entrado, de buena fe, o han estado en los territorios, si se pudiera, por vías no gubernamentales, devolverles a esas personas de manera voluntaria, pero también reconociendo algunas mejoras de lo que es su estadía en esos territorios, lo cual es complicado, porque por ley no se puede hacer; tiene que haber una negociación entre los diferentes grupos. A veces, una persona entra a un territorio, pero lo que tiene son peones en ese lugar, y hay toda una serie de tensiones. El proceso de negociación social es una forma alternativa que se puede convertir en algo importante, pero tendrían que buscar apoyos en el ámbito internacional para lograr negociar esas salidas.

En cuanto a la articulación en la Universidad, es para fortalecer cuál es la presencia en las poblaciones y el respeto a los derechos humanos de las poblaciones indígenas.

Insta a los miembros a revisar el documento, porque tiene información con diferentes ejes; sin embargo, va a terminar con el dictamen. Informa a los miembros que si tienen alguna duda, lo pueden ver y ofrece una disculpa por el poco tiempo que tuvieron.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el señor Johnny Arias asistió en algún otro momento, y la firma quedó en otra hoja.

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el punto en torno a la propuesta de la Comisión Especial de Salitre que estudió un marco de referencia básico para una negociación social, de manera que pueda ser desarrollada como instrumento o metodología para la atención de conflictos generadosu, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y veintisiete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

